

# DOE

MIÉRCOLES, 29  
de octubre de 2008

DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA



NÚMERO 209

## [ S U M A R I O ]

I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Igualdad y Empleo

**Plan Integral de Empleo. Subvenciones.** Orden de 10 de octubre de 2008 por la que se convocan subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 310/2007, de 15 de octubre ..... 29035

**Trabajadores con discapacidad.** Orden de 23 de octubre de 2008 por la que se adapta a la organización de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, para el cumplimiento alternativo, con carácter excepcional, de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad ..... 29045

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Presidencia de la Junta**

**Instituto de Consumo de Extremadura. Delegación de competencias.** Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del Instituto ..... **29058**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torre de Santa María, que tiene por objeto incluir un nuevo uso, el de "Instalaciones y explotación de plantas fotovoltaicas", entre los usos permitidos en suelo no urbanizable común (SNUC) y suelo no urbanizable protegido dehesa (SNUP-2) ..... **29059**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra "Acondicionamiento de la carretera EX-103, de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena, tramo: Monesterio-Calera de León" ..... **29066**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra "Conducción para abastecimiento en Fresnedoso de Ibor" ..... **29073**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra "Construcción de glorieta en la intersección de la carretera BA-051 con la EX-103 en el p.k. 90+000, en Castuera" ..... **29078**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.** Resolución de 7 de octubre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de línea aérea de media tensión 20 kV de 3,032 km desde Sub. Prado-Calamonte, en Mérida. Ref.: 06/AT-001788-016.786 ..... **29080**

**Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Federaciones deportivas.** Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico ..... **29082**



**Federaciones deportivas.** Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Natación ..... **29083**

## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz

**Notificaciones.** Edicto de 30 de septiembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 698/2007 ..... **29084**

### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz

**Notificaciones.** Edicto de 3 de octubre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 956/2007 ..... **29085**

## V ANUNCIOS

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de octubre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 42/08, en materia de comercio interior.... **29087**

### Consejería de Fomento

**Notificaciones.** Corrección de errores al Anuncio de 11 de junio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda a los interesados que se relacionan en el Anexo ..... **29088**

**Información pública.** Anuncio de 12 de junio de 2008 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje "El Toconal", parcelas 1, 2 y 3 del polígono 2. Promotor: Marlaflor, S.L., en Casas del Castañar ..... **29088**

**Adjudicación.** Anuncio de 23 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del Plan General Municipal de Valencia de Alcántara". Expte.: AT0308120 ..... **29089**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de octubre de 2008 por el que se notifican las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Director General de Transportes, recaídas en los procedimientos sancionadores n.º BA 0152/04-RT001120/08 y n.º BA 0166/04-RT001122/08 ..... **29090**



**Notificaciones.** Anuncio de 9 de octubre de 2008 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 0577/04-RT001129/08 ..... **29090**

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de septiembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ..... **29091**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de septiembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz ..... **29114**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 29 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8199 ..... **29126**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 8 de octubre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Torrefresno", n.º 00909-00, en el término municipal de Badajoz ..... **29127**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 10 de octubre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Malos Vinos", n.º 00911-00, en el término municipal de Almendralejo ..... **29129**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 14 de octubre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Tapias", n.º 00883-00, en el término municipal de Don Benito ..... **29130**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Barranco", n.º 00914-00, en el término municipal de Almendralejo ..... **29131**

**Deslinde.** Anuncio de 16 de octubre de 2008 sobre exposición pública de la continuación de operaciones de deslinde en el monte público "Barroco Toiriña", n.º 136 del Catálogo MUP, en el término municipal de Valverde del Fresno ..... **29132**

## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Proyecto de Decreto. Información pública.** Resolución de 22 de octubre de 2008, del Consejero, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) y se designa el órgano de control y certificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **29133**

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Edicto de 22 de septiembre de 2008 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social n.º SH-I62008000088750 ..... **29134**



**Notificaciones.** Edicto de 7 de octubre de 2008 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social n.º SH-I62008000103100 ..... **29135**

### **Consejería de Educación**

**Contratación.** Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Atenea". Expte.: ISUM0802002 ..... **29135**

**Contratación.** Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Ágora". Expte.: ISUM0802003 ..... **29138**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Adjudicación.** Resolución de 11 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de equipos PC para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1108004723/08/CA ..... **29140**

**Adjudicación.** Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Viveres (verduras congeladas)". Expte.: CS/01/1108018238/08/CA ..... **29141**

**Adjudicación.** Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Viveres (grasas comestibles)". Expte.: CS/01/1108018280/08/CA ..... **29142**

**Contratación.** Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se anula la convocatoria del expediente de contratación del suministro de "Bolsas de ostomía". Expte.: CS/01/1108044009/08/CA ..... **29143**

### **Ayuntamiento de Navaconcejo**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 15 de octubre de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..... **29143**

### **Ayuntamiento de Puebla del Prior**

**Planeamiento.** Edicto de 6 de octubre de 2008 sobre modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano ..... **29144**

### **Ayuntamiento de Torremenga**

**Urbanismo.** Edicto de 2 de octubre de 2008 sobre Programa de Ejecución de la UA-21 .. **29144**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ORDEN de 10 de octubre de 2008 por la que se convocan subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 310/2007, de 15 de octubre. (2008050352)*

La disposición adicional de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2643/2003, de 18 de septiembre (BOE n.º 232, de 27 de septiembre), por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales, determina que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación ejercerán las funciones que dicha Orden atribuye al citado Instituto, de acuerdo con las particularidades derivadas de la organización propia de las mismas pudiendo acomodar lo establecido en las misma.

Al amparo de la citada disposición adicional y con el objeto de adaptar a las particularidades derivadas de la organización propia de nuestra Comunidad Autónoma la Orden estatal, se aprobó el Decreto 310/2007, de 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales.

Con la finalidad de abrir el plazo para la presentación de solicitudes, el artículo 7.4 del Decreto 310/2007, de 15 de octubre, prevé que anualmente se publique la correspondiente Orden de convocatoria, y a efectos de llevar a cabo tal previsión se procede al dictado de la presente Orden.

El Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura para los años 2008-2011 establece entre las prioridades estratégicas del mismo el fomento del empleo y del autoempleo, contemplando en la medida 5.1.5 los programas innovadores de creación de empleo, los cuales tendrán como objetivo prioritario la investigación, la experimentación o el desarrollo de nuevas formulas y caminos para que las personas sin empleo se inserten en el mercado de trabajo.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de la Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a tenor de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**D I S P O N G O :**

#### **Artículo 1. Objeto y finalidad.**

Por medio de la presente Orden se procede a la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2008 para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo, al amparo del Decreto 310/2007, de 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de estos programas.

**Artículo 2. Financiación.**

1. La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria, por importe total de 1.043.000 €, se financiará con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en el Código de Proyecto 200814006000600 y en las aplicaciones presupuestarias 14.06.322A.460.00, por importe de 160.000 €, y 14.06.322A.489.00, por importe de 883.000 €.
2. Con arreglo a la Orden TAS/1157/2008, de 10 de abril, las subvenciones previstas en la presente Orden podrán ser objeto de cofinanciación en un 80% por el Fondo Social Europeo, a través del correspondiente Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" referencia: 2007ES05UPO001, imputable al periodo de programación 2007-2013, debiéndose someter, en su caso, las Entidades al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las medidas de publicidad impuestas por el Reglamento de la Comisión (CE) número 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.
3. Las subvenciones serán adjudicadas, conforme a criterios de concurrencia competitiva, hasta el límite de los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria citada, la cual podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales acogidos a la presente convocatoria, las personas jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que acrediten experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas al acompañamiento a los desempleados en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia, siempre que dichos programas se desarrollen en su integridad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Si una solicitud es finalmente aceptada, la propuesta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

**Artículo 4. Ejecución de las acciones.**

1. Los programas experimentales de empleo se articularán a partir de la firma del correspondiente Convenio de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Entidad beneficiaria del mismo.
2. El plazo de ejecución de estos programas será, como máximo, de doce meses desde la fecha de la firma del correspondiente Convenio.

**Artículo 5. Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas, dirigidas al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, se presentarán en el modelo oficial establecido en el Anexo I que se acompaña a la presente Orden, debidamente firmadas por el representante



legal de la Entidad, preferentemente en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de la posibilidad de su presentación en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del programa, con el siguiente contenido mínimo:

- Denominación del programa experimental de empleo.
- Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen, atendiendo a los distintos tipos de programas donde se enmarcan dichas acciones.
- Fechas previstas de inicio y finalización de las acciones.
- Lugar donde se van a desarrollar las acciones, especificando la dirección completa.
- Colectivos a los que va dirigido el proyecto.
- Número de participantes.
- Valoración económica del coste total del proyecto, detallando los conceptos de gasto subvencionables y la estimación del mismo por persona atendida e insertada, conforme a lo previsto en esta Orden, así como la cofinanciación de la Entidad colaboradora.
- Actividades, sectores y ámbito territorial en los que se pretende actuar.
- Relación de medios materiales y recursos humanos de que dispone de los que se dotará el solicitante, en la que se especifique las condiciones de aquéllos y el historial y capacidades de éstos, con indicación de los que se van a afectar para llevar a cabo las acciones propuestas.
- Objetivos de inserción laboral previstos que deberán ser, al menos, los indicados para cada programa en el artículo 2 del Decreto 310/2007, de 15 de octubre. A estos efectos se considerará como inserción laboral subvencionable la derivada de la definición contenida en el último párrafo del citado artículo 2.

b) Copia compulsada de la escritura pública de constitución y de los estatutos en donde conste que las Entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos. Se exceptúa a los Ayuntamientos de la presentación de estos documentos.

c) Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de capacidad del representante legal de la Entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

d) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante.

e) En su caso, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

f) Declaración de la Entidad solicitante de que no ha solicitado y/o percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma, o, en caso de su percepción,





especificación de las ayudas solicitadas y/o recibidas y su cuantía, conforme al Anexo II que se acompaña a la presente Orden.

3. La presentación de solicitudes de subvención por parte del beneficiario conllevará su consentimiento para que la Consejería de Igualdad y Empleo o, en su caso, el SEXPE puedan solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas de la presente Orden.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 del Decreto 310/2007, de 15 de octubre, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ***Artículo 6. Procedimiento de concesión.***

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 310/2007, de 15 de octubre, la concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva. La subvención se concederá a las solicitudes que obtengan mayor valoración, conforme a los criterios del artículo siguiente, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

#### ***Artículo 7. Criterios de valoración.***

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 310/2007, de 15 de octubre, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos a efectos del otorgamiento de las subvenciones:
  - a) Las características de los colectivos desempleados a atender, teniendo en cuenta las especiales dificultades de los mismos, tales como excluidos sociales, inmigrantes, discapacitados, etc.
  - b) Grado de compromiso adquirido por la Entidad solicitante para la inserción laboral en el mercado de trabajo de los demandantes a atender.
  - c) Experiencia acreditada de la Entidad solicitante en actuaciones de acompañamiento a la inserción laboral y, particularmente, respecto de dichas actuaciones sobre colectivos de desempleados con especiales dificultades en dichos procesos.
  - d) Mayor esfuerzo inversor de la Entidad solicitante en la financiación total del programa, no valorándose, a estos efectos, una cofinanciación inferior al 10 por 100 de la totalidad de la subvención.
  - e) Carácter innovador del programa a desarrollar.
  - f) Recursos humanos y materiales adecuados para la atención de los colectivos correspondientes.
2. En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación, se priorizarán tomando como sistema para su valoración a efectos de desempate, en primer lugar y en relación con el criterio señalado en la letra b) del apartado anterior, la consecución de resultados por encima de los mínimos establecidos en la presente Orden, obtenido en anteriores



convocatorias, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras e), c), d), a), f) del apartado 1, anterior, y por dicho orden.

### **Artículo 8. Órganos de instrucción y valoración de solicitudes.**

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se atribuye al Servicio del SEXPE a quien corresponda la gestión del presente programa de empleo.
2. Tras la evaluación y examen de las solicitudes, los expedientes serán sometidos a informe por una Comisión de Valoración. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 310/2007, de 15 de octubre, dicho órgano colegiado estará compuesto por:

Presidente: El Jefe de Servicio de Intermediación Laboral, o persona en quien delegue.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Sección encargada de la gestión de las subvenciones.

Vocal: Un técnico de la Sección encargada de la gestión de las subvenciones.

### **Artículo 9. Resolución.**

1. Una vez analizadas las solicitudes presentadas, el procedimiento de concesión de subvenciones finalizará con la firma del correspondiente Convenio de colaboración. La firma del Convenio corresponderá al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del Jefe de Servicio de Intermediación Laboral, previo informe de la Comisión de Valoración a que hace referencia el artículo anterior.
2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones establecidas en la presente Orden será de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído y notificado resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria de la solicitud de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. En el Convenio de colaboración, además del contenido mínimo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 310/2007, de 15 de octubre, podrán hacerse constar las cláusulas que en cada caso sean necesarias para asegurar el perfecto desarrollo del mismo, así como las acciones de control y evaluación que haya de realizar el SEXPE. Al efecto, se podrá crear una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio compuesta por 3 miembros; dos en representación del SEXPE, uno de los cuales la presidirá, y uno en representación de la Entidad beneficiaria.

### **Artículo 10. Pago.**

1. Una vez firmado el Convenio de colaboración se podrá proceder al pago anticipado de hasta el 100% del importe de la subvención concedida, previa certificación por la Entidad beneficiaria del inicio de las acciones y de la prestación, en su caso, de la correspondiente garantía por la cantidad anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre.



2. Con arreglo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, los Ayuntamientos estarán exentos de la obligación de constituir garantía por las citadas cantidades anticipadas.

**Artículo 11. Justificación y liquidación de las acciones subvencionadas.**

Finalizada la ejecución de las acciones, la Entidad colaboradora presentará en el plazo de un mes desde la finalización del programa subvencionado, liquidación final de los gastos realizados, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Memoria final de actividades, donde se haga constar, según los casos, una descripción detallada de la ejecución del programa, de los colectivos atendidos y la identificación de las personas atendidas y/o insertadas en el mercado de trabajo.
- b) Relación en soporte informático de los demandantes de empleo atendidos y de los insertados, debidamente identificados, para realizar las comprobaciones necesarias a efectos del cómputo de inserción.
- c) Ficha de control de acciones firmada por cada uno de los desempleados participantes, en la que se acredite su presencia en las distintas actividades del programa.
- d) Copia de los contratos de las colocaciones de los trabajadores insertados.
- e) Certificación de gastos y pagos, según modelo establecido por el SEXPE, expedida al efecto por el Secretario o Interventor, en caso de Ayuntamientos, y por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en el caso de Entidades Privadas, junto con la relación detallada y ordenada de los mismos acompañada de las facturas y documentos justificativos de los pagos, en original o fotocopia compulsada.

**Artículo 12. Reintegro.**

1. Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
2. En el caso de incumplimientos parciales el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la letra n), del apartado 3 del artículo 17 de dicha Ley. A estos efectos se considerará que el incumplimiento es parcial, y no total, cuando las acciones acreditadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60% de los objetivos cuantificados de atención e inserción establecidos en el Convenio de colaboración. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total.
3. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

**Artículo 13. Normativa aplicable.**

1. En todo lo no expresamente previsto en la presente Orden será de aplicación el Decreto 310/2007, de 15 de octubre, la Orden TAS 2643/2003, de 18 de septiembre (BOE núm. 232, de 27 de septiembre), y la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo (BOE núm. 78, de 1 de abril).
2. En lo no previsto en dichas normas, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en cuanto no se oponga a la misma, lo previsto en materia de subvenciones en la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 64/2005, de 21 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley General de Subvenciones; y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

**Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.**

Se autoriza a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

**Disposición final segunda. Efectos.**

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de octubre de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO



**ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO**

Número de Expediente de la Subvención

PE /:

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F./C.I.F.:
EN CALIDAD DE:	Tfno:	Fax:
Domicilio: (calle, nº, piso...)		Correo electrónico:
C.P.:	Localidad:	Provincia:

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

DENOMINACIÓN:		C.I.F.
DOMICILIO:		Fax:
		Correo electrónico:
C.P.:	Localidad:	Provincia

**TIPO DE PROGRAMA**

<input type="checkbox"/> PROGRAMAS DESTINADOS A DESEMPLEADOS PREFERENTEMENTE PRECEPTORES DE PRESTACIONES.
<input type="checkbox"/> PROGRAMAS DESTINADOS A DESEMPLEADOS ADMITIDOS AL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
Denominación del Proyecto: _____

Como representante de la entidad colaboradora y en nombre de ella, **SOLICITO** la concesión de subvención para desarrollar el programa que figura en el proyecto-memoria que se adjunta, a cuyo efecto:

**DECLARO**

- La veracidad de los datos consignados en la presente solicitud.
- Conocer lo establecido en la normativa reguladora del presente programa de ayudas.
- No haber obtenido ni solicitado ayudas para la realización de las mismas acciones objeto de esta solicitud.
- Que esta Entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiaria de la subvención, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**ACEPTO** las condiciones derivadas de la concesión de la subvención que, en su caso, pudiera corresponderle.

Y así mismo,  **AUTORIZO**  **NO AUTORIZO** a la Consejería de Igualdad y Empleo o en su caso al SEXPE para que recabe de los organismos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos personales contenidos en la solicitud pueden ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de SUBVENCIONES titularidad de la Consejería de Igualdad y Empleo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Consejería de Igualdad y Empleo y/o al Servicio Extremeño Público de Empleo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Firma/s representantes legal/es de la Entidad

**ILMO. SR DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE**

**Anexo I (continuación)****DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD**

- Copia compulsada de la escritura pública de constitución y de los estatutos en donde se acredite que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos. Se exceptúa a las Administraciones o entidades públicas de la presentación de estos documentos.
- Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- En su caso, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.
- Proyecto – memoria de las acciones a realizar.
- Declaración de la entidad solicitante de que no ha solicitado y/o percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma, o, en caso de su percepción, especificación de las ayudas solicitadas y/o recibidas y su cuantía, conforme al Anexo II que se acompaña a la presente Orden.



ANEXO II
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA EL MISMO PROYECTO.

D./Dª. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, comparece en representación de la ENTIDAD \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_

Declaro (márquese lo que proceda):

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto de obras y servicios.
Haber solicitado y/o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación para este proyecto:

Table with 5 columns: ORGANISMO, CONVOCATORIA I, CÓD. EXPTE. II, S/C III, FECHA IV, IMPORTE (EUROS)

Así mismo, me comprometo a comunicar al SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración y compromiso en (Localidad), a (fecha)

Fdo.- \_\_\_\_\_

i Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros Organismos.

ii De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.

iii Indicar la situación actual de la ayuda: S(Solicitada), C(Concedida)

iv Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.





*ORDEN de 23 de octubre de 2008 por la que se adapta a la organización de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, para el cumplimiento alternativo, con carácter excepcional, de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.* (2008050351)

El Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, establece en su artículo 6 que la competencia para dictar y efectuar el seguimiento en dicha materia corresponderá al Servicio Público de Empleo Estatal o a los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos en función del territorio en que esté ubicada la empresa para la que se tramitan los correspondientes procedimientos administrativos. Así, concreta el artículo que, cuando la empresa esté ubicada en el territorio de una sola Comunidad Autónoma, la competencia se ejercerá por el Servicio Público de Empleo de dicha Comunidad Autónoma.

Asimismo, el citado Real Decreto 364/2005, establece en su disposición adicional segunda que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, podrán acomodar el procedimiento establecido en dicho Real Decreto a las normas propias de su organización interna.

Mediante el Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura, con efectos de 1 de julio de 2001, las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo.

Por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crea la Consejería de Igualdad y Empleo que ejercerá, entre otras, las competencias que en materia de trabajo y empleo tenía la anterior Consejería de Economía y Trabajo.

El Servicio Extremeño Público de Empleo, organismo autónomo creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, y adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo, es el órgano gestor de la política de empleo al que le corresponden las funciones previstas en sus Estatutos aprobados por el Decreto 123/2001, de 25 de julio, modificado por el Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo, y en particular, según dispone el artículo 4 g) de dicho Decreto, las de gestionar las funciones y servicios traspasados por el Real Decreto 664/2001, de 22 de junio.

El artículo 3.2 b) de la Ley 7/2001, de 14 de junio, atribuye a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de empleo, la elaboración de las disposiciones de carácter general que afecten al Servicio Extremeño Público de Empleo.

El Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura para los años 2008-2011 establece entre las prioridades estratégicas del mismo la inclusión social con especial atención a las personas en situación de discapacidad que serán consideradas preferentes en relación a cualquiera de las acciones programadas en las líneas estratégicas del mismo, procurándose una mejora de la empleabilidad de las personas discapacitadas, a través de diferentes medidas





dirigidas a los Centros Especiales de Empleo y a las personas con discapacidad. Por ello, siendo necesaria la regulación de un procedimiento administrativo que determine, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las competencias y trámites necesarios para el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, se aprueba la presente Orden que tiene por objeto acomodar la organización y normas propias de esta Comunidad Autónoma al procedimiento establecido.

En su virtud, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 f), en relación con el 92.1, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto establecer la regulación del procedimiento administrativo que determine, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las competencias y trámites necesarios para el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

**Artículo 2. Definición de la excepcionalidad.**

1. De conformidad con lo expresado en el artículo 1.2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, se entenderá que concurre la nota de excepcionalidad en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando la no incorporación de un trabajador con discapacidad a la empresa obligada se deba a la imposibilidad del Servicio Extremeño Público de Empleo o de las agencias de colocación de atender la oferta de empleo presentada después de haber efectuado todas las gestiones de intermediación necesarias para dar respuesta a los requerimientos de aquella y concluirla con resultado negativo, por la inexistencia de demandantes de empleo con discapacidad inscritos en la ocupación indicada o, aún existiendo, cuando acrediten no estar interesados en las condiciones de trabajo ofrecidas en dicha oferta.
  - b) Cuando existan, y así se acrediten por la empresa obligada, cuestiones de carácter productivo, organizativo, técnico o económico que motiven la especial dificultad para incorporar trabajadores con discapacidad a la plantilla de la empresa. Como acreditación de dichas circunstancias, el Servicio Extremeño Público de Empleo podrá exigir la aportación de certificaciones o informes de entidades públicas o privadas de reconocida capacidad, distintas de la empresa solicitante.
2. Las empresas señaladas en el apartado 1 del artículo 1 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, deberán solicitar del Servicio Extremeño Público de Empleo la declaración de



excepcionalidad con carácter previo a la adopción de las medidas alternativas reguladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, y enunciadas en el artículo 3 de esta Orden.

### **Artículo 3. Medidas alternativas.**

Conforme establece el artículo 2.1 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, las medidas alternativas que las empresas podrán aplicar para cumplir la obligación de reserva de empleo en favor de las personas con discapacidad son las siguientes:

- a) La celebración de un contrato mercantil o civil con un Centro Especial de Empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para el suministro de materias primas, maquinaria, bienes de equipo o cualquier otro tipo de bienes necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la empresa que opta por esta medida.
- b) La celebración de un contrato mercantil o civil con un Centro Especial de Empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa.
- c) Realización de donaciones y de acciones de patrocinio, siempre de carácter monetario, para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad, cuando la entidad beneficiaria de dichas acciones de colaboración sea una fundación o una asociación de utilidad pública cuyo objeto social sea, entre otros, la formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo en favor de las personas con discapacidad, que permita la creación de puestos de trabajo para aquéllas y, finalmente, su integración en el mercado de trabajo.
- d) La constitución de un enclave laboral, previa suscripción del correspondiente contrato con un Centro Especial de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

### **Artículo 4. Importe de las medidas alternativas.**

Conforme establece el artículo 2.2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, el importe anual de los contratos mercantiles o civiles con Centros Especiales de Empleo o con trabajadores autónomos con discapacidad y de los contratos entre los Centros Especiales de Empleo y las empresas colaboradoras para la constitución de enclaves laborales de las medidas previstas en los párrafos a), b) y d) del apartado anterior habrá de ser, al menos, tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) anual por cada trabajador con discapacidad dejado de contratar por debajo de la cuota del dos por ciento.

El importe anual de la medida prevista en el párrafo c) del apartado anterior, habrá de ser, al menos, de un importe de 1,5 veces el IPREM anual por cada trabajador con discapacidad dejado de contratar por debajo de la cuota del dos por ciento.

### **Artículo 5. Procedimiento para la solicitud y declaración de la excepcionalidad en el supuesto del artículo 2.1 a) de esta Orden.**

1. La empresa presentará ante el Centro de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo que le corresponda por razón de su domicilio una oferta de empleo con mención



expresa del número de puestos de trabajo a cubrir con trabajadores discapacitados y las ocupaciones requeridas con los requisitos adecuados.

2. Si existiera imposibilidad de atender por parte del Servicio Extremeño Público de Empleo la oferta de empleo presentada por la empresa obligada, de acuerdo con las causas contempladas en el artículo 1.2 a) del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, el Centro de Empleo emitirá certificación acreditativa de dicha circunstancia, conforme al Anexo I que se adjunta a la presente Orden.
3. La empresa solicitará al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante los impresos que se adjuntan como Anexo II y Anexo III a la presente Orden, la declaración de excepcionalidad y la aplicación de la medida alternativa por la que se opte de entre las previstas en el artículo 3 de la presente Orden. A dicha solicitud se acompañará copia de la certificación emitida por el Centro de Empleo en el que se reconozca la imposibilidad de atender la oferta de empleo presentada, y se presentarán en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño Público de Empleo sito en C/ San Salvador, 9 de Mérida o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo resolverá en el plazo de los dos meses siguientes a la presentación de la solicitud, y declarará, en su caso, si concurre o no la declaración de excepcionalidad por la inexistencia total o parcial de demandantes de empleo con discapacidad inscritos en las ocupaciones solicitadas. Esta resolución administrativa además de resolver sobre la declaración de excepcionalidad contendrá pronunciamiento sobre la aplicación de las medidas alternativas propuestas por la empresa solicitante y obligaciones derivadas al respecto. Para dicha resolución se deberá tener en cuenta la certificación expedida al efecto por el Centro de Empleo correspondiente que haya gestionado a la oferta de empleo presentada.
5. Transcurrido el plazo de los dos meses sin que el Servicio Extremeño Público de Empleo emita resolución administrativa expresa, se entenderá que concurre la causa de excepcionalidad y que, a su vez, se justifica la adopción de las medidas sustitutorias propuestas en la solicitud por la empresa solicitante.
6. La declaración de excepcionalidad y la adopción de las medidas alternativas recogidas estará limitada al número de vacantes para trabajadores con discapacidad que, tras la tramitación de la correspondiente oferta de empleo, haya resultado imposible cubrir.
7. Cuando la oferta se hubiera presentado ante una agencia de colocación, el resultado negativo, en su caso, del sondeo de demandantes de empleo con discapacidad se remitirá por ésta, en el plazo de quince días, al Servicio Extremeño Público de Empleo que, previas las actuaciones de comprobación que estime pertinentes, resolverá al respecto, aplicando para ello lo dispuesto en los puntos 3, 4, 5 y 6 anteriores.
8. La declaración de excepcionalidad a que se hace referencia en este artículo tendrá una validez de tres años desde la notificación de la correspondiente resolución administrativa. Transcurrido el plazo de validez de la declaración de excepcionalidad, las empresas deberán solicitar una nueva declaración, en el caso de persistir la obligación principal.



**Artículo 6. Procedimiento para la solicitud y declaración de excepcionalidad en el supuesto del artículo 2.1 b) de esta Orden.**

1. La empresa deberá, con carácter previo a la aplicación de alguna de las medidas alternativas establecidas en el artículo 3 de la presente Orden, solicitar la declaración de excepcionalidad al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, acreditando fehacientemente las cuestiones de carácter productivo, organizativo, técnico o económico que motivan la especial dificultad para incorporar trabajadores discapacitados a la plantilla de la empresa e incluyendo de forma conjunta, en la misma solicitud, las medidas alternativas por las que opta de entre las previstas en el citado artículo 3.

Esta solicitud se realizará en los modelos oficiales que se establecen en los Anexos II y III de esta Orden y se presentarán en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño Público de Empleo sito en C/ San Salvador, 9 de Mérida o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo dictará resolución motivada en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse dicha resolución. Para ello, y a fin de constatar las dificultades de contratación alegadas por la empresa, y con carácter previo a la resolución, el Servicio Extremeño Público de Empleo podrá exigir la aportación de certificaciones o informes de entidades públicas o privadas de reconocida capacidad, distintas de la empresa solicitante. Asimismo solicitará informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre la concurrencia de las circunstancias alegadas por la empresa.
3. La resolución administrativa resolverá sobre la excepcionalidad solicitada, así como sobre la aplicación de las medidas alternativas propuestas por la empresa solicitante. Transcurrido el plazo de dos meses para resolver sin que recaiga resolución administrativa expresa, se entenderá que ésta es positiva.
4. La declaración de excepcionalidad a que se hace referencia en este artículo tendrá una validez de tres años desde la notificación de la correspondiente resolución administrativa del expediente. Transcurrido el plazo de validez de la declaración de excepcionalidad, las empresas deberán solicitar una nueva declaración, en el caso de persistir la obligación principal y las circunstancias que dieron lugar a la resolución inicial.

**Artículo 7. Medidas alternativas y plazo de cumplimiento.**

1. Las medidas alternativas que las empresas podrán aplicar en orden al cumplimiento de la obligación de reserva de empleo en favor de los discapacitados y el importe de las mismas, serán las establecidas, respectivamente, en los artículos 3 y 4 de la presente Orden.
2. El plazo para formalizar e iniciar la aplicación de las medidas alternativas será de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución administrativa que autoriza dichas medidas. No obstante, anualmente habrá de destinarse al cumplimiento de todas las medidas, como mínimo, las cantidades que constituyan la cuantificación



económica anual para cada una de ellas, aplicando lo dispuesto en los artículos 4 y 12 de la presente Orden.

En todo caso, la empresa autorizada deberá comunicar y acreditar ante el Servicio Extremeño Público de Empleo la medida aplicada conforme a lo establecido en el artículo 9 de la presente Orden.

3. La ejecución de dichas medidas deberá realizarse durante los tres años establecidos en los artículos 5.8 y 6.4 de esta Orden como periodo de validez de la excepcionalidad.

### ***Artículo 8. Determinación de las medidas alternativas que se deban adoptar.***

Conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la presente Orden, y para optar por alguna de las medidas alternativas recogidas en el artículo 3 de la misma, las empresas deberán solicitarlo al Servicio Extremeño Público de Empleo con carácter previo a su aplicación, de forma conjunta con la solicitud de declaración de excepcionalidad, haciendo expresión de lo siguiente:

- a) En el caso de optar por cualquiera de las medidas alternativas previstas en el artículo 3 a) y b), se consignará el contratista, el objeto del contrato, el número de trabajadores con discapacidad a los que equivale la contratación y el importe y duración de la medida.
- b) Cuando se opte por la utilización de la medida prevista en el artículo 3 c), se recogerá la fundación o asociación de utilidad pública destinataria, el número de contratos con trabajadores con discapacidad a los que vaya a sustituir y el importe de la medida.
- c) Cuando se opte por la utilización de la medida prevista en el artículo 3 d), se recogerán los datos identificativos del Centro Especial de Empleo con el que se suscriba el correspondiente contrato, el número de trabajadores con discapacidad que se van a ocupar en el enclave laboral y el número de trabajadores con discapacidad dejados de contratar por debajo de la cuota del dos por ciento a los que equivalen.

### ***Artículo 9. Seguimiento de la aplicación de las medidas alternativas autorizadas.***

1. Las empresas que hayan obtenido la declaración de excepcionalidad y la resolución favorable para aplicar cualquiera de las medidas alternativas descritas en el artículo 3 de la presente Orden, comunicarán y acreditarán ante el Servicio Extremeño Público de Empleo, en función de la medida alternativa aplicada y utilizando para ello el formulario normalizado que se recoge como Anexo IV en esta Orden, los siguientes extremos:
  - a) Las contrataciones mercantiles o civiles celebradas en sustitución de la obligación principal, según lo previsto en los apartados a) y b) del artículo 3 de esta Orden. En esta comunicación deberá constar al menos la cuantificación económica de la obligación de reserva según lo dispuesto en los artículos 4 y 12 de esta Orden, así como la identificación del contratista, el objeto del contrato, el número de trabajadores con discapacidad a los que equivale la contratación, así como el importe y duración de la misma.
  - b) La donación o acción de patrocinio efectuada conforme a lo previsto en la letra c) del artículo 3 de esta Orden y en los términos recogidos en la preceptiva autorización. En



este caso se cuantificará el importe de aquélla y se indicará la fundación o asociación de utilidad pública destinataria.

- c) La suscripción del contrato entre la empresa y un Centro Especial de Empleo para la constitución de un enclave laboral de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan dichos establecimientos cuando se haya optado por la medida prevista en la letra d) del artículo 3 de esta Orden. En esta comunicación se recogerá, al menos, la cuantificación económica de la obligación de reserva según lo dispuesto en los artículos 4 y de la presente Orden, así como los datos identificativos del Centro Especial de Empleo con el que se ha suscrito el contrato, la actividad a desarrollar por los trabajadores del enclave laboral y el número de trabajadores con discapacidad ocupados en dicho enclave.
2. Todas las comunicaciones a que se refiere el punto anterior se efectuarán por las empresas obligadas en el plazo de un mes a contar desde la formalización de los contratos o desde que se hizo efectiva la donación o acción de patrocinio.
3. Las empresas que hayan optado por la aplicación de las medidas alternativas deberán presentar anualmente ante el Servicio Extremeño Público de Empleo una Memoria en donde se haga constar una descripción detallada del cumplimiento de la medida alternativa prevista.
4. El Servicio Extremeño Público de Empleo dará traslado de todas las comunicaciones a las que se refiere este artículo a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y podrá pedir la colaboración de ésta para el seguimiento y control del cumplimiento efectivo de las medidas alternativas previstas en esta Orden.
5. El Servicio Extremeño Público de Empleo efectuará el seguimiento del cumplimiento de la adopción de las medidas y de las obligaciones establecidas en esta Orden, así como en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

***Artículo 10. Obligaciones de los Centros Especiales de Empleo y de las fundaciones y asociaciones de utilidad pública.***

1. Los Centros Especiales de Empleo que celebren contratos de los previstos en las medidas reguladas en el artículo 3 a), b) y d) de esta Orden deberán destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones relativas, además de a la prestación de servicios de ajuste personal o social que requieran sus trabajadores con discapacidad, a las precisas para desarrollar acciones que promuevan su tránsito hacia el mercado de trabajo no protegido, tales como formación permanente de los trabajadores con discapacidad o la adaptación de éstos a las nuevas tecnologías.
2. Las fundaciones o asociaciones de utilidad pública a las que se refiere la medida prevista en el artículo 3 c) destinarán las donaciones o acciones de patrocinio a las actividades que se detallan en dicho artículo. Igualmente podrán destinar los fondos recibidos a la financiación de proyectos dirigidos al desarrollo del deporte paralímpico, tal y como se establece en la Orden TAS/2787/2005, de 29 de agosto.



3. Anualmente los Centros Especiales de Empleo y las fundaciones o asociaciones de utilidad pública, referidos anteriormente, presentarán ante el Servicio Extremeño Público de Empleo una memoria sobre la tipología de las acciones que se han realizado y los recursos financieros aplicados a dichas acciones.

**Artículo 11. Competencia.**

1. La competencia para dictar las resoluciones y efectuar el seguimiento a que se refiere esta Orden corresponderá al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del Jefe de Servicio de Intermediación Laboral del SEXPE.
2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 6.1 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, cuando la empresa disponga de centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en otras Comunidades Autónomas, la competencia corresponderá al Servicio Público de Empleo Estatal, salvo que al menos el 85% de la plantilla radique en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo caso, se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior.

**Artículo 12. Cuantificación de la obligación de reserva.**

Conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, a los efectos del cómputo del dos por ciento de trabajadores con discapacidad en empresas de 50 o más trabajadores, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) El periodo de referencia para dicho cálculo serán los doce meses inmediatamente anteriores, durante los cuales se obtendrá el promedio de trabajadores empleados, incluidos los contratados a tiempo parcial, en la totalidad de centros de trabajo de la empresa.
- b) Los trabajadores vinculados por contratos de duración determinada superior a un año se computarán como trabajadores fijos de plantilla.
- c) Los contratados por término de hasta un año se computarán según el número de días trabajados en el periodo de referencia. Cada 200 días trabajados o fracción se computarán como un trabajador más.

Cuando el cociente que resulte de dividir por 200 el número total de días trabajados en el citado periodo de referencia sea superior al número de trabajadores que se computan, se tendrá en cuenta, como máximo, el total de dichos trabajadores.

A los efectos del cómputo de los 200 días trabajados previsto en los párrafos anteriores, se contabilizarán tanto los días efectivamente trabajados como los de descanso semanal, los días festivos y las vacaciones anuales.

**Disposición adicional primera. Derecho supletorio.**

En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 24 de julio de 2000, en cuanto no se oponga a lo establecido



en el citado Real Decreto 364/2005 y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

***Disposición adicional segunda. Procedimiento aplicable.***

En uso de lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, el procedimiento establecido en la presente Orden para la solicitud, tramitación y aprobación de la declaración de excepcionalidad y de la aplicación, en su caso, de las medidas alternativas, deja sin efecto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 24 de julio de 2000.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se autoriza al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de los aspectos organizativos dispuestos en la presente Orden.

***Disposición final segunda. Actualización de la relación de Centros Especiales de Empleo.***

El Servicio de Fomento del Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo mantendrá actualizada una relación identificativa de Centros Especiales de Empleo para facilitar la aplicación de las medidas alternativas reguladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, y en esta Orden.

***Disposición final tercera. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de octubre de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO





ANEXO I

**CERTIFICADO DEL CENTRO DE EMPLEO DE.....ACREDITATIVO DE LA OFERTA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

D/Dª.....  
Como Director/a del Centro de Empleo de.....

CERTIFICA

1º- Que D/Dª.....con NIF/CIF..... en representación de la empresa.....con el código cuenta cotización a Seguridad Social....., actividad económica..... y con domicilio social en ..... provincia..... presentó con fecha...../...../..... la oferta de empleo nº..... solicitando trabajadores con discapacidad con las siguientes ocupaciones:

Código ocupación	Denominación ocupación	Nº de trabajadores solicitados

2º Que de los puestos solicitados por la citada empresa han quedado sin cubrir los siguientes:

Denominación ocupación	Nº trabajadores	Causa de no cobertura de la oferta (1)

(1) Indicar las causas siguientes:

- A- Inexistencia de demandantes de empleo con discapacidad inscritos en la ocupación solicitada.
- B- Rechazo de la oferta de empleo por el trabajador/a por no estar interesado/a en las condiciones de trabajo ofrecidas en la oferta de empleo.
- C- La empresa no considera adecuados a los candidatos enviados.

Y para que conste a efectos de la solicitud y tramitación de la declaración de excepcionalidad y la autorización de las medidas alternativas al cumplimiento de la obligación de reserva del 2% en favor de los trabajadores con discapacidad, se expide el presente certificado.

En .....a.....de.....200....  
El/La directora/a del Centro de Empleo de.....

Firma y sello.

**ANEXO II****SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD**

D/Dª..... con NIF/CIF..... en representación legal de la empresa.....  
con el número de inscripción en la Seguridad Social ( código cuenta de cotización)..... actividad  
económica de la empresa..... con domicilio social en.....  
localidad.....CP..... provincia.....

**SOLICITA**

La declaración de excepcionalidad prevista en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, para el cumplimiento alternativo de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad por.

- A- Imposibilidad del Servicio Extremeño Público de Empleo o de las agencias de colocación, de atender la oferta presentada
- B- Dificultad para incorporar trabajadores con discapacidad a la plantilla por razones de carácter productivo, organizativo, técnico o económico

( Señale con una X el recuadro que corresponde)

El abajo firmante en nombre de la empresa se hace responsable de la veracidad de todos los datos consignados.

En ..... a.....de.....200.  
Por la empresa

Fdo:.....

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

En el supuesto A: - Certificado expedido por el Centro de Empleo acreditativo de la ausencia de demandantes de empleo con discapacidad.

- Declaración responsable de si la empresa cuenta con el 85% o más de la plantilla en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Declaración del numero de trabajadores que ocupa la empresa a efectos de determinar el computo del 2% de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden.
- Copia compulsada del DNI del representante y poder suficiente para actuar en nombre y representación de la empresa solicitante.

En el supuesto B: Declaración descriptiva de la empresa que acredite fehacientemente las razones de carácter productivo, organizativo, técnico o económico que motivan la dificultad de incorporar trabajadores con discapacidad a su plantilla.

- Declaración responsable de si la empresa cuenta con el 85% o más de la plantilla en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Declaración del numero de trabajadores que ocupa la empresa a efectos de determinar el computo del 2% de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden.
- Copia compulsada del DNI del representante y poder suficiente para actuar en nombre y representación de la empresa solicitante.



**ANEXO III  
SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CUOTAS DE RESERVA DEL 2% DE LA PLANTILLA A FAVOR DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

D/Dª.....con NIF/CIF.....en representación legal de la empresa..... con el número de inscripción en la Seguridad Social ( código cuenta de cotización)..... actividad económica de la empresa..... con domicilio social en.....localidad.....CP.....provincia.....

**SOLICITA**

La aplicación de la siguiente medida alternativa al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de los trabajadores con discapacidad:

TIPO DE MEDIDA ALTERNATIVA (Marque con una X en la columna derecha)	<input type="checkbox"/> a) Contrato mercantil o civil con un Centro Especial de Empleo o trabajador autónomo con discapacidad para el suministro de materias primas, maquinaria o equipos de bienes. <input type="checkbox"/> b) Contrato mercantil o civil con un Centro Especial de Empleo o trabajador autónomo con discapacidad para la prestación de servicios accesorios a la actividad de la empresa <input type="checkbox"/> c) Donación o acción de patrocinio a favor de la fundación o asociación de utilidad pública para desarrollar actividades de inserción laboral de personas con discapacidad <input type="checkbox"/> d) Constitución de enclave laboral	
Centro Especial de Empleo o Contratista (En los supuestos a), b) o d)	Nombre:	
	NIF/CIF:	
Objeto del contrato:		
Duración del contrato:		
Fundación o Asociación destinataria de la donación en el supuesto c)	Nombre:	
	NIF/CIF:	
	Domicilio:	
Representante legal de la Fundación o Asociación	Nombre:	
	NIF/CIF:	
Descripción detallada de la donación o acción de patrocinio		
Nº de trabajadores con discapacidad dejados de contratar a los que equivale el contrato mercantil o civil, o la donación o acción de patrocinio		
Importe del contrato mercantil o civil, o de la donación o patrocinio		
Nº de trabajadores a ocupar en el enclave laboral		
Cuantificación económica de la obligación de reserva		

El abajo firmante en nombre de la empresa se hace plenamente responsable de la veracidad de todos los datos consignados.

En ..... a..... de.....200....  
Por la empresa

Fdo:.....

Documentación a aportar en caso de optar por la medida alternativa C:

- Fotocopia de los estatutos y de la declaración de utilidad pública de la fundación o asociación.
- Certificados de la fundación o asociación de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y Seguridad Social
- Memoria de las actividades de los dos últimos años de la fundación o asociación que sea destinataria de las donaciones.



**ANEXO IV  
COMUNICACIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS APLICADAS EN SUSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA DEL 2% DE LA PLANTILLA A FAVOR DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.**

D/Dª.....con NIF/CIF.....en representación legal de la empresa..... con el número de inscripción en la Seguridad Social ( código cuenta de cotización)....., actividad económica de la empresa..... con domicilio social en.....localidad.....CP.....provincia.....

**COMUNICA**

Que en virtud de (señale con una X el recuadro que corresponda)

Resolución aprobatoria de la medida alternativa por parte del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo de fecha.....

Falta de resolución administrativa expresa por parte del Servicio Extremeño Público de Empleo , una vez transcurridos dos meses desde la solicitud de excepcionalidad.

Con fecha.....ha procedido a la aplicación de la siguiente medida alternativa en cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de trabajadores con discapacidad.

TIPO DE MEDIDA ALTERNATIVA (Marque con una X en la columna derecha)	<input type="checkbox"/> a) Contrato mercantil o civil con un Centro Especial de Empleo o trabajador autónomo con discapacidad para el suministro de materias primas, maquinaria o equipos de bienes. <input type="checkbox"/> b) Contrato mercantil o civil con un Centro Especial de Empleo o trabajador autónomo con discapacidad para la prestación de servicios accesorios a la actividad de la empresa <input type="checkbox"/> c) Donación o acción de patrocinio a favor de la fundación o asociación de utilidad pública para desarrollar actividades de inserción laboral de personas con discapacidad <input type="checkbox"/> d) Constitución de enclave laboral
Centro Especial de Empleo o Contratista (En los supuestos a), b) o d)	Nombre: NIF/CIF:
Objeto del contrato:	
Duración del contrato:	
Fundación o Asociación destinataria de la donación en el supuesto c)	Nombre: NIF/CIF: Domicilio:
Representante legal de la Fundación o Asociación	Nombre: NIF/CIF:
Descripción detallada de la donación o acción de patrocinio	
Nº de trabajadores con discapacidad dejados de contratar a los que equivale el contrato mercantil o civil, o la donación o acción de patrocinio	
Importe del contrato mercantil o civil, o de la donación o patrocinio	
Nº de trabajadores a ocupar en el enclave laboral	
Cuantificación económica de la obligación de reserva	

El abajo firmante en nombre de la empresa se hace plenamente responsable de la veracidad de todos los datos consignados.

En ..... a..... de.....200....

Por la empresa  
Fdo:.....

Documentación a aportar:

1. Contrato mercantil o civil entre la empresa con un Centro Especial de Empleo o con un trabajador autónomo con discapacidad, como medida alternativa.
2. Acreditación de la donación o acción de patrocinio como medida alternativa.
3. Contrato entre la empresa y un Centro Especial de Empleo para el establecimiento de enclave laboral.

Nota: Además de la documentación citada, deberá presentarse cualquier otra que sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

II.MO. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del Instituto. (2008063238)*

Mediante el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, creado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de Creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.

Razones de eficacia y celeridad en la tramitación y resolución de los expedientes que, tanto la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de Creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, como el Decreto 214/2008, de 28 de octubre, por el que se aprueban sus Estatutos, atribuyen a la titular de la Presidencia del Instituto, aconsejan la presente delegación de competencias.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO :

Primero. Delegar en el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura las competencias que en materia de contratación, personal y disposición de gastos me atribuyen los apartados e), f) y h) del artículo 7.2 del Decreto 214/2008, de 28 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de octubre de 2008.

La Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura,  
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torre de Santa María, que tiene por objeto incluir un nuevo uso, el de "Instalaciones y explotación de plantas fotovoltaicas", entre los usos permitidos en suelo no urbanizable común (SNUC) y suelo no urbanizable protegido dehesa (SNUP-2). (2008063184)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de julio de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Torre de Santa María no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

**A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 31 de julio de 2008, se modifican en las Normas Subsidiarias los artículos 11.3.1, 11.3.2, 11.4.4 y 11.10.7, que quedan redactados como sigue:

***Artículo 11.3.1. Listado de usos.***

La relación contenida en este artículo incluye la clasificación de las obras, construcciones e instalaciones que, con carácter general, se consideran autorizables en Suelo No Urbanizable, sin perjuicio de las restricciones que se imponen en algunas de las categorías de esta clase de suelo y que se detallarán en el artículo siguiente.

**I. EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS (AGR).**

La ejecución de construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, forestal, ganadera, cinegética o análoga.

**II. EXPLOTACIONES DE RECURSOS MINERALES (MIN).**

La extracción o explotación de recursos minerales y establecimientos de beneficio regulados en la legislación minera.

**III. DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO (DEA).**

El depósito de materiales, el almacenamiento de maquinaria y el estacionamiento de vehículos.

**IV. EQUIPAMIENTO (EQP).**

La implantación y funcionamiento de cualquier clase de dotación o equipamiento colectivo de utilidad pública o interés social.

**V. GRANDES INDUSTRIAS (IND).**

Instalaciones o establecimientos de carácter industrial.

**VI. INFRAESTRUCTURAS (INF).**

Las actividades indispensables para el establecimiento, funcionamiento, conservación, o mantenimiento y mejora de infraestructuras o servicios públicos estatales, autonómicos o locales.

**VII. SERVICIOS DE CARRETERA (CAR).**

Los servicios integrados en Áreas de Servicio de toda clase de carreteras y las instalaciones complementarias al servicio de la carretera.

**VIII. VIVIENDAS UNIFAMILIARES (VU).**

Construcción de viviendas unifamiliares en localizaciones donde no exista riesgo de formación de núcleo de población, en dos supuestos diferenciados:

- a. Vivienda auxiliar vinculada a algún uso de los anteriores (VU1).
- b. Vivienda unifamiliar aislada (VU2).

**IX. INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS (PSF).**

Instalación y explotación de módulos fotovoltaicos e instalaciones auxiliares de transformación de energía eléctrica.

***Artículo 11.3.2. Usos admitidos según categorías de suelo.***

En la siguiente tabla se indican los usos admisibles y no admisibles en las distintas clases y categorías de Suelo No Urbanizable. Para facilitar la lectura de la tabla, los usos están identificados con el código de tres caracteres que se indica para cada uno en el listado anterior. En cada caso, habrán de entenderse como usos permitidos los señalados con una cruz en su celda, considerándose no admitido el resto.





CATEGORIA DE SNU	USOS									
	AGR	MIN	DEA	EQP	IND	INF	CAR	VU1	VU2	PSF
SNUC	x	x	x	x	x	x		x	x	x
SNUEP-1		x				x				
SNUEP-2	x		x	x		x	x	x		
SNUEP-3						x				
SNUP-1				x		x		x		
SNUP-2	x			x		x				x
SNUP-3										

SNUC: SUELO NO URBANIZABLE COMÚN.

SNUEP: SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO.

1. Protección de Cauces y Vaguadas.
2. Protección de Carreteras.
3. Protección de Vías Pecuarias.

SNUP: SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO.

1. Protección por su valor paisajístico.
2. Protección de Dehesas.
3. Protección de la Sierra de Montánchez.

La admisibilidad de un uso se establece sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones generales de todo tipo establecidas en la presente normativa; y en especial, de las particulares que se detallan para cada caso en el apartado siguiente.

#### **Artículo 11.4.4. Equipamientos, grandes industrias y explotación de planta solar fotovoltaica (EQP-IND-PSF).**

##### **I. SUPUESTOS CONTEMPLADOS.**

La implantación y funcionamiento de cualquier clase de dotación, equipamiento colectivo o plantas solares fotovoltaicas, así como de instalaciones o establecimientos de carácter industrial.

##### **II. SUPERFICIE MÍNIMA DE LOS TERRENOS.**

- A. Las obras, las construcciones y las instalaciones previstas en estos supuestos, así como los usos y las actividades a los que se destinen, sólo podrán legitimarse, autorizarse y ejecutarse cuando la finca o las fincas correspondientes tengan una superficie mínima de TRES (3) ha, siempre que no procedan de segregación.
- B. La finca o las fincas quedarán en todo caso vinculadas legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. Esta vinculación legal implica la afectación real de la finca o fincas a las obras, las construcciones, las dotaciones, los equipamientos o las instalaciones legitimados por la Autorización Urbanística Autonómica o, en su caso, Licencia Municipal pertinentes. Mientras éstas permanezcan vigentes, la finca o las fincas no podrán ser objeto de acto alguno que implique su segregación, división, segregación o fraccionamiento. La inscripción registral de esta afectación deberá acreditarse ante el ayuntamiento como requisito para el otorgamiento de la perceptiva licencia.



### III. CONDICIONES PARTICULARES.

La realización de obras, construcciones e instalaciones previstas en el presente artículo, y la implantación y el desarrollo en ellas de las correspondientes actividades y usos, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A. En todo caso, las construcciones cumplirán las condiciones de aprovechamiento y edificación fijadas en el Capítulo 11.6 del presente Título.
- B. Se estará a lo previsto en las condiciones particulares de los usos de Equipamiento e Industria, recogidas en el Título 4 de la presente Normativa Urbanística.
- C. Se destinará a arbolado un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la superficie total de los terrenos afectados, para preservar y realzar los valores naturales de los terrenos y su entorno.
- D. Con cargo exclusivo a la correspondiente actuación, se resolverán satisfactoriamente las infraestructuras y los servicios precisos para su funcionamiento interno, así como la conexión de estos con las redes de infraestructuras y servicios exteriores y la incidencia que supongan en la capacidad y la funcionalidad de éstas.
- E. La autorización de industrias en Suelo No Urbanizable requerirá la previa justificación de la concurrencia de alguna de estas dos circunstancias:
  - 1. La no existencia de otra clase de suelo vacante con calificación industrial para su adecuada ubicación en el municipio.
  - 2. La clasificación de la actividad dentro de la categoría 4.<sup>a</sup> del uso industrial, definida en el Título 4 de la presente Normativa.
- F. La autorización de dotaciones y equipamientos colectivos en Suelo No Urbanizable requerirá la previa declaración de la utilidad pública o interés social de la instalación o la actividad.

### IV. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y LICENCIA.

Será preceptiva la obtención de Autorización Urbanística Autonómica, así como la obtención de Licencia Urbanística Municipal.

#### A. CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA.

Deberá determinar exactamente:

- 1. Las características del aprovechamiento que se otorga y legitima.
- 2. Las condiciones particulares para su materialización, incluyendo, en todo caso, la fijación de la parte proporcional de los terrenos afectados que deban ser objeto de arbolado, que nunca podrá ser inferior al CINCUENTA por ciento (50%) de la superficie total de los terrenos.

#### B. OTROS REQUISITOS.

El régimen particular de estas actuaciones en lo relativo a tramitación, garantías, cobertura de licencia y obligaciones de propietarios, coincide con el establecido para el uso Depósito y Almacenaje (DEA) recogido en el artículo anterior.

**Artículo 11.10.7. Condiciones específicas del suelo no urbanizable protegido por su interés paisajístico, ecológico y forestal (SNUP-1, SNUP-2 Y SNUP-3).**

Se refiere esta protección a los terrenos señalados con las claves SNUP-1, SNUP-2 y SNUP-3 en el planos de clasificación del suelo, a escala 1/10.000, e incluidos dentro de la delimitación del Suelo No Urbanizable.

Con ellas se establece la protección del medio físico como portador y emisor de valores estéticos de carácter natural de suficiente importancia ambiental para defender su conservación y permanencia como parte integrante del patrimonio natural del municipio.

Los terrenos afectados quedan sujetos a las siguientes condiciones:

**I. USOS PERMITIDOS.**

Se consideran uso o actividades Autorizables, que requerirán someterse a Evaluación de Impacto ambiental, previo informe del Organismo de la Administración Autonómica competente, los señalados para estos suelos en el artículo 11.3.2 de la presente normativa, con las siguientes precisiones:

- A. Se permiten las repoblaciones forestales proyectadas según los objetivos descritos en los Planes y Proyectos del organismo autonómico competente.
- B. Se permite la instalación de líneas de transporte de energía.
- C. Se permite la apertura de carreteras, pistas y caminos, o mejora de los mismos.
- D. Las obras, construcciones e instalaciones autorizables, sólo se podrán realizar en emplazamientos y con soluciones tales que no interrumpen la percepción del paisaje, procurando su ocultación con la incorporación de vegetación propia del entorno.

**II. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES.**

- A. Se prohíbe en general cualquier acción encaminada al cambio de la vegetación natural existente por otros usos del suelo de distinta índole, con las salvedades propias de las obras, construcciones e instalaciones autorizables.
- B. Quedan expresamente prohibidos los usos:
  - 1. Industrial, salvo los asociados a la explotación exclusiva de los recursos hidráulicos e instalación y explotación de plantas solares fotovoltaicas.
  - 2. Almacenes no agrícolas.
  - 3. Vivienda unifamiliar no vinculada a otros usos admisibles.
- C. Se prohíben los movimientos de tierra que alteren el perfil del terreno, salvo los necesarios para la ejecución de las instalaciones autorizadas y siempre que a su conclusión se realicen los tratamientos requeridos para su correcta incorporación al paisaje, y para la estabilización de los terrenos.



- D. Se prohíben los desmontes, excavaciones o rellenos de tierras que supongan disminución de la superficie agraria o de la calidad del suelo, así como cualquier actuación que altere la red de irrigación, el sistema de drenaje de suelos o el banqueo necesario para la óptima explotación de los recursos agrícolas.
- E. Queda prohibido el vertido y/o acumulación de cualquier tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos; especialmente los escombros procedentes de la actividad de la construcción.
- F. Queda prohibida la instalación de carteles publicitarios de cualquier dimensión.
- G. Quedan prohibidos los vallados y cerramientos opacos de parcelas.
- H. Quedan prohibidas las instalaciones para la extracción de áridos incluso si proponen actuaciones complementarias para la regeneración de los suelos.
- I. Estos suelos podrán ser atravesados por algún elemento de infraestructura viaria, pero debiéndose observar las medidas de evaluación y corrección de impacto ambiental que la Ley establece.
- J. Queda prohibida la circulación de vehículos de motor fuera de pistas excepto los servicios oficiales de mantenimiento y maquinaria para aprovechamientos agrarios y forestales.
- K. Queda prohibido hacer fuego, salvo en los lugares y formas autorizadas por la administración competente.
- L. Queda prohibida la acampada fuera de los lugares señalados al efecto.
- M. Queda prohibida la introducción en el medio natural de especies no autóctonas de la fauna salvaje y flora silvestre.
- N. Queda prohibida la instalación de vertederos de residuos sólidos.

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra "Acondicionamiento de la carretera EX-103, de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena, tramo: Monesterio-Calera de León". (2008063209)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Acondicionamiento de la carretera EX-103 de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena, tramo: Monesterio-Calera de León", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 17 de octubre de 2008.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1**

EXPEDIENTE: OBR0508233

CTRA. EX-103. TRAMO MONESTERIO - CALERA DE LEÓN

TÉRMINO MUNICIPAL: 602.600,00

CALERA DE LEON

(BADAJOZ)

INICIATIVA FINANCIADA  
POR LA UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
14/0	3 / 254	AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEÓN,	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
5/0	6 / 208	AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEÓN,	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
1/0	6 / 2	BALSERA CUBERO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
4/0	6 / 9	BOTÓN COMESAÑA, MANUEL (HRDRS.)	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
16/0	3 / 257	BOTÓN CUBERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
7/0	5 / 17	CONTRERAS FERNÁNDEZ, CASIMIRO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
11/0	5 / 26	DÍAZ MAGDALENA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
18/0	3 / 258	FERNÁNDEZ CONTRERAS, GUMERSINDO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
9/0	5 / 15	GALÁN MEGÍAS, MATILDE	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
10/0	5 / 14	GALÁN MEGÍAS, MATILDE	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
26/0	3 / 275	GORDITO CONTRERAS, MARÍA DEL MAR	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
3/0	6 / 7	GORDITO GORDITO, ELISA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
8/0	5 / 18	HOYOS CONTRERAS, CASILDO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
32/0	3 / 280	MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA,	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
28/0	3 / 292	MATEOS VALCARCEL, ANTONIO (HRDRS.)	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00
2/0	6 / 5	MEGÍAS BLANCO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:00



EXPEDIENTE: OBR0508233 CTRA. EX-103. TRAMO MONESTERIO - CALERA DE LEÓN

TÉRMINO MUNICIPAL: 602.600,00

CALERA DE LEÓN (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
21/0	3 / 270	MEGÍAS DÍAZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
24/0	3 / 269	MEGÍAS DÍAZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
23/0	3 / 268	MEGÍAS DÍAZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
22/0	3 / 267	MEGÍAS DÍAZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
20/0	3 / 265	MEGÍAS DÍAZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
6/0	5 / 16	MEGÍAS MEGÍAS, MIGUEL (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
27/0	3 / 291	MEGÍAS VALCARCEL, NICASIO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
25/0	3 / 296	MEGÍAS VALCARCEL, NICASIO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
30/0	3 / 288	MORALES AGUILAR, MERCEDES Y JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
31/0	3 / 289	MORALES AGUILAR, MERCEDES Y JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
19/0	5 / 34	MORALES AGUILAR, MERCEDES Y JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
29/0	3 / 286	MORALES AGUILAR, MERCEDES Y JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
17/0	5 / 33	MORALES AGUILAR, MERCEDES Y JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
13/0	5 / 30	NEVADO MEGÍAS, CARMEN (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
15/0	5 / 31	SCL AL - KASERA ,	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00
12/0	5 / 27	ZAPATA DÍAZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	12:00



EXPEDIENTE:	OBR0508233	CTRA. EX-103. TRAMO MONESTERIO - CALERA DE LEÓN	(BADAJOZ)		
TÉRMINO MUNICIPAL:	608.500,00	MONESTERIO			
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
36/0	12 / 90	AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO.	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00
47/0	15 / 2	AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO.	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00
18/0	12 / 54	BAÑOS CONTRERAS, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00
15/0	12 / 53	BAÑOS CONTRERAS, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00
3/0	12 / 15	BAÑOS MORALES, ANSELMO	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00
35/0	12 / 89	BARRAGÁN BAUTISTA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00
11/0	13 / 6	BAUTISTA LEDESMA, ANTONIO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00
9/0	13 / 3	BAUTISTA LEDESMA, ANTONIO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00
40/0	13 / 45	CALDERÓN NARANJO, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00
41/0	13 / 46	CALDERÓN NARANJO, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00
12/0	13 / 7	CANTILLO CARBALLAR, ELOY	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00
10/0	12 / 50	CANTILLO CARBALLAR, ELOY	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00
7/0	12 / 41	CANTILLO CARBALLAR, ELOY	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00
58/0	15 / 51	CANTILLO GALLEGO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00
56/0	15 / 49	CANTILLO GALLEGO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	11:00





EXPEDIENTE: **OBR0508233** **CTRA. EX-103. TRAMO MONESTERIO - CALERA DE LEÓN**

**TÉRMINO MUNICIPAL:** **608.500,00** **MONESTERIO**

**(BADAJOZ)**

<b>Finca</b>	<b>Poligono/Parcela</b>	<b>Propietario</b>	<b>Lugar Citación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
24/0	13 / 30	CARDOSO HERNÁNDEZ, ANTONIO JULIAN	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
43/0	13 / 48	CARROSCO PALOMAS, JOSÉ ANTONIO GASPAR	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
14/0	13 / 10	CHIAVERO CARBALLAR, ANTONIO LAZARO	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
13/0	13 / 8	CHIAVERO CARBALLAR, ANTONIO LAZARO	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
16/0	13 / 11	CHIAVERO CARBALLAR, INOCENCIA	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
32/0	12 / 75	CHIAVERO VASCO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
6/0	12 / 16	COMESAÑA RASTROJO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
4/0	12 / 96	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL GUADIANA	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
45/0	13 / 49	DELGADO CALDERÓN, LUIS	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
44/0	13 / 49	DELGADO CALDERÓN, LUIS	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
55/0	15 / 48	DELGADO GRANADERO, RUFINO	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
50/0	15 / 36	DELGADO PECELLIN, INDALENCIO	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
39/0	13 / 43	DELGADO ZOIDO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
5/0	12 / 101	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
48/0	15 / 3	DONOSO CALDERÓN, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00
51/0	15 / 38	ELÉCTRICA DE MONESTERIO S.A.	AYUNTAMIENTO	12/11/2008	12:00



EXPEDIENTE:		OBR0508233		CTRA. EX-103. TRAMO MONESTERIO - CALERA DE LEÓN		(BADAJOZ)	
TÉRMINO MUNICIPAL:		608.500,00		MONESTERIO			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
19/0	12 / 56	GARCÍA CHAVERO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
25/0	13 / 37	GARCÍA CHAVERO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
22/0	13 / 17	GARCÍA CHAVERO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
20/0	13 / 15	GARCÍA CHAVERO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
21/0	12 / 80	GARCÍA CHAVERO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
37/0	13 / 107	GARRÓN VASCO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
17/0	13 / 13	GÓMEZ CARBALLAR, JOSE MARÍA	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
57/0	15 / 50	GONZÁLEZ DELGADO, FRANCISCO Y JOSE	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
8/0	13 / 1	GONZÁLEZ GANADERO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
49/0	15 / 1	GONZÁLEZ SAYAGO, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
53/0	15 / 41	LANCHARRO CANTILLO, RUFINO	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
54/0	15 / 39	LANCHARRO DOMÍNGUEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
27/0	13 / 38	MEJÍAS CARBALLAR, SERAFINA	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
42/0	13 / 47	MÉNDEZ VALENCIA, MARÍA TERESA	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
1/0	12 / 5	NARANJO CONEJO, LUIS (HIRDROS.)	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		
2/0	12 / 9	NARANJO CONEJO, LUIS (HIRDROS.)	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	11:00		



EXPEDIENTE: OBR0508233 CTRA. EX-103. TRAMO MONESTERIO - CALERA DE LEÓN

TÉRMINO MUNICIPAL: 608.500,00 MONESTERIO (BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
46/0	15 / 4	NARANJO GARRÓN, ANTONIA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00
60/0	15 / 66	NOVES PAJARÓN, ANTONIO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00
61/0	15 / 56	NOVES PAJARÓN, ANTONIO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00
62/0	15 / 58	NOVES PAJARÓN, CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00
30/0	13 / 41	OTERO GARCÍA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00
33/0	12 / 81	OTERO GARCÍA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00
38/0	12 / 95	PECELLIN TERRÓN, MANUELA	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00
26/0	12 / 79	QUINTERO VARGAS, MIGUEL Y ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00
31/0	12 / 77	QUINTERO VARGAS, MIGUEL Y ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00
23/0	12 / 78	QUINTERO VARGAS, MIGUEL Y ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00
52/0	15 / 40	TERRÓN FERNÁNDEZ, ELOY	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00
34/0	13 / 42	TERRÓN GARRÓN, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00
28/0	13 / 39	TERRÓN VASCO, FLORENTINO;FRÍAS IGLESIAS VICTORIA	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00
29/0	13 / 40	TERRÓN VASCO, FLORENTINO;FRÍAS IGLESIAS VICTORIA	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00
59/0	15 / 67	VILA FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	13/11/2008	12:00

•••



*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra "Conducción para abastecimiento en Fresnedoso de Ibor". (2008063210)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Conducción para abastecimiento en Fresnedoso de Ibor", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 17 de octubre de 2008.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1**  
**EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IBOR**



PROYECTO FINANCIADO  
 POR LA UNIÓN EUROPEA  
 FONDO EUROPEO DE  
 DESARROLLO REGIONAL

TÉRMINO MUNICIPAL:		FRESNEDOSO DE IBOR		(CÁCERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
40/0	512 / 23	AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.,	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
42/0	512 / 5388	AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.,	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
43/0	513 / 5347	AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.,	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
45/0	513 / 5351	AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.,	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
47/0	513 / 5355	AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.,	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
49/0	513 / 5359	AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.,	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
79/0	513 / 5419	AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.,	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
23/0	507 / 5719	ALONSO SÁNCHEZ, ELEUTERIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
72/0	513 / 5412	ÁLVAREZ CARRASCO, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
13/0	507 / 5686	ÁLVAREZ MATEO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
14/0	507 / 5685	ÁLVAREZ MATEO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
32/0	512 / 7	ÁLVAREZ MUÑOZ, ELOISA	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
70/0	513 / 5410	ÁLVAREZ MUÑOZ, ELOISA	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
83/0	513 / 5016	ÁLVAREZ PORRAS, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
58/0	513 / 5389	ÁLVAREZ PORRAS, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
37/0	512 / 16	ÁLVAREZ SÁNCHEZ, ANA	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
1/0	507 / 5413	AYUNTAMIENTO FRESNEDOSO DE IBOR,	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
18/0	507 / 5681	BALTASAR PORRAS, MARÍA	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
77/0	513 / 5417	BAYÁN BOTE, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
28/0	512 / 1	CARRASCO ALONSO, JUSTA	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
29/0	512 / 2	CARRASCO ALONSO, JUSTA	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30
34/0	512 / 11	CARRASCO GARCÍA, BENEDICTO (Herdros.)	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	10:30



<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IBOR</b>		<b>(CÁCERES)</b>	
<b>TÉRMINO MUNICIPAL:</b>		<b>FRESNEDOSO DE IBOR</b>			
<b>Finca</b>	<b>Poligono/Parcela</b>	<b>Propietario</b>	<b>Lugar Citación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
51/0	513 / 5363	CORCHO GONZÁLEZ, AMBROSIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
56/0	513 / 5383	CORCHO GONZÁLEZ, CARLOS	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
71/0	513 / 5411	CORCIO GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
9/0	507 / 5397	CORCHO RAMIRO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
30/0	512 / 3	CORCHO SÁNCHEZ, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
41/0	512 / 26	CORCHO SÁNCHEZ, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
19/0	507 / 5680	DÍAZ GONZÁLEZ, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
66/0	513 / 5404	DÍAZ MANTECA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
87/0	513 / 5037	DÍAZ MANTECA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
73/0	513 / 5413	ESTRELLA MUÑOZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
76/0	513 / 5416	ESTRELLA MUÑOZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
44/0	513 / 5349	ESTRELLA SÁNCHEZ, SIXTO (Herdros.)	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
50/0	513 / 5361	GARCÍA ALONSO, SANTOS	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
74/0	513 / 5414	GIL BERMEJO, MARÍA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
75/0	513 / 5415	GIL BERMEJO, MARÍA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
8/0	507 / 5398	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
31/0	512 / 4	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
85/0	513 / 5033	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUZ	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30
84/0	513 / 5031	MUÑOZ BECERRA, AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30



EXPEDIENTE: OBR0508168		CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IBOR			(CÁCERES)		
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.500,00		FRESNEDOSO DE IBOR					
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
67/0	513 / 5407	MUÑOZ BECERRA, AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30		
12/0	507 / 5662	MUÑOZ BECERRA, AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30		
36/0	512 / 15	MUÑOZ FERNÁNDEZ, FÉLIX	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30		
15/0	507 / 5684	MUÑOZ FERNÁNDEZ, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	10/11/2008	11:30		
17/0	507 / 5682	MUÑOZ MUÑOZ, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
2/0	507 / 5412	NOVILLO ÁLVAREZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
33/0	512 / 8	NOVILLO MUÑOZ, ADRIANA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
54/0	513 / 5369	PÉREZ ÁLVAREZ, MARINO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
80/0	513 / 5421	PORRAS LÓPEZ, EVELIA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
81/0	513 / 5012	PORRAS RIVERO, FILOMENA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
82/0	513 / 5013	PORRAS RIVERO, JOSÉ ANTONIO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
78/0	513 / 5418	PORRAS RIVERO, JOSÉ ANTONIO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
22/0	507 / 5677	RAMIRO ÁLVAREZ, EDUARDO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
27/0	507 / 3	RAMIRO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
61/0	513 / 5394	RAMIRO FERNÁNDEZ, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
21/0	507 / 5678	RAMIRO FERNÁNDEZ, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
24/0	507 / 5672	RAMIRO MUÑOZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
46/0	513 / 5353	RAMIRO MUÑOZ, FCO. ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
3/0	507 / 5409	RAMIRO MUÑOZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
60/0	513 / 5392	RAMIRO RUIZ, JULIANA CLAUDIA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
64/0	513 / 5400	RODRÍGUEZ BALTASAR, ASUNCIÓN	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
62/0	513 / 5396	RODRÍGUEZ DIAZ, MARCELO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
63/0	513 / 5398	ROMERO CARRASCO, SAGRARIO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
68/0	513 / 5408	ROMERO MARTÍN, JULIANA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		



EXPEDIENTE:		CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IBOR				(CÁCERES)	
TÉRMINO MUNICIPAL:		FRESNEDOSO DE IBOR					
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
26/0	507 / 4	RUIZ MARTÍN, CRESCENTE	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
5/0	507 / 5401	RUIZ PÉREZ, CAROLINA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	10:30		
4/0	507 / 5402	RUIZ PÉREZ, LADISLAO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
53/0	513 / 5367	RUIZ PÉREZ, LADISLAO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
65/0	513 / 5402	RUIZ SERRANO, MARÍA CRISTINA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
88/0	513 / 5038	RUIZ SERRANO, MARÍA CRISTINA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
20/0	507 / 5679	SÁNCHEZ ALVÁREZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
52/0	513 / 5365	SÁNCHEZ CALERO, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
6/0	507 / 5400	SÁNCHEZ CARRASCO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
55/0	513 / 5373	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ISIDORA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
10/0	507 / 5396	SÁNCHEZ MUÑOZ, SAMUEL	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
11/0	507 / 5395	SÁNCHEZ MUÑOZ, SAMUEL	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
16/0	507 / 5683	SÁNCHEZ MUÑOZ, SAMUEL	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
59/0	513 / 5390	SÁNCHEZ NOVILLO, FRANCISCO (Herederos.	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
35/0	512 / 12	SÁNCHEZ NOVILLO, VALENTINA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
57/0	513 / 5384	SÁNCHEZ PORRAS, ISIDRO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
38/0	512 / 19	SÁNCHEZ PORRAS, VICENTE	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
39/0	512 / 20	SÁNCHEZ SALAS, FLORENTINA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
69/0	513 / 5409	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
25/0	507 / 5621	SÁNCHEZ VELLO, ISIDORA	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
86/0	513 / 5036	SÁNCHEZ VIZCAINO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
7/0	507 / 5399	TORRES BONILLA, JOSÉ (Herederos)	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		
48/0	513 / 5357	VIZCAINO PORRAS, M. PRADO	AYUNTAMIENTO	11/11/2008	11:30		

•••





*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra "Construcción de glorieta en la intersección de la carretera BA-051 con la EX-103 en el p.k. 90+000, en Castuera". (2008063211)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Construcción de glorieta en la intersección de la ctra. BA-051 con la EX-103 en el p.k. 90+000 en Castuera", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 17 de octubre de 2008.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

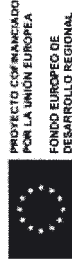


**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1**

**EXPEDIENTE:** OBR0508224 CONST. DE GLORIETA INTER. BA-051 EN LA EX-103. CASTUERA

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 603.600,00 CASTUERA

(BADAJOZ)



PROYECTO COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	0 / 8686101	MORILLO DEL HIERRO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	06/11/2008	11:00
1/0	0 / 8687401	TALERO MURILLO, TERESA (Y HERMANAS)	AYUNTAMIENTO	06/11/2008	11:00



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de línea aérea de media tensión 20 kV de 3,032 km desde Sub. Prado-Calamonte, en Mérida. Ref.: 06/AT-001788-016.786. (2008063206)*

Con fecha 17 de diciembre de 2007 se dictó Resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción de la "Línea aérea de media tensión 20 kV Sub. Prado-Calamonte en Mérida", y con la misma fecha, se declaraba en concreto la Utilidad Pública por resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Mérida, en el día y hora que se indica en el Anexo n.º 1 de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mérida y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asume la condición de Beneficiaria.

Badajoz, a 7 de octubre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**ANEXO N.º 1**

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE "LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV SUB. PRADO-CALAMONTE EN MÉRIDA"

EXPEDIENTE: 06/AT-001788-016.786

Día 12 de noviembre de 2008: Lugar: Ayuntamiento de MÉRIDA.

HORAS	N.º PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			VUELO (m)					
				TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO N.º	PARCELA N.º	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.
							LONG	ANCHO	Sup (m <sup>2</sup> )	Nº	Sup (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )
10:00	15	Grúas Guerrero	Luis Chamizo nº2 06006 Badajoz	Mérida	203	4	104,36	4	417,44	1	6,55	100
11:00	18	D. Victoriano Fernández Hernández	Calderón de la Barca nº 16 06138 Calamonte (Badajoz)	Mérida	203	22	141,35	4	565,4	0,5	3,27	100



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico. (2008063176)*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 7 de octubre de 2008, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, Reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 7 de octubre de 2008.

El Director General de Deportes,  
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

### **A N E X O**

D. JOAQUÍN CARRILLO HERNÁNDEZ, NIF 7039216-C, como Secretario General de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, CIF G06113971, con sede social en Cáceres,

#### **CERTIFICA**

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Mérida el día 7 de marzo de 2008 y como único punto del Orden del Día: modificación de los Estatutos actualmente en vigor, se cambió el concerniente al:

Artículo I. Denominación, objeto social y símbolo identificativo..., y en su apartado 2) dice: "...Las especialidades son: Plato y Precisión y dentro de ellas...", y queda una vez aprobado: "...Las especialidades son: Plato, Precisión e IPSC y dentro de ellas..."

Por tanto, queda incluida la modalidad de IPSC como modalidad dentro de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.

Y para que conste a los efectos oportunos en la Junta de Extremadura, firmo el presente certificado en Cáceres a treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.



*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Natación. (2008063177)*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 10 de octubre de 2008, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Natación.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, Reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Natación, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 10 de octubre de 2008.

El Director General de Deportes,  
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

#### **A N E X O**

D. JAVIER TORVISCO GARCÍA, MAYOR DE EDAD CON DNI 8.865.387-Z DOMICILIADO EN BADAJOZ, C/ MENACHO, 38, 4.º A, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE NATACIÓN.

CERTIFICA:

Que de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria de veintitrés de febrero de dos mil ocho, la Asamblea General aprueba por unanimidad la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Natación, como se especifica en el Acta de dicha Asamblea. A continuación se detalla artículo modificado.

#### **Artículo 2. Composición de la Asamblea General.**

“La Asamblea General de la Federación Extremeña de Natación esta compuesta por 20 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas = 10.
- Deportistas = 5.
- Técnicos = 3.
- Jueces y Árbitros = 2.

Excepcionalmente, la Asamblea General puede verse ampliada a 21 miembros, cuando el Presidente sea elegido del estamento Entidades Deportivas”.

Y para que conste, firmo este certificado en Badajoz, a 12 de septiembre de 2008.



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 30 de septiembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 698/2007. (2008ED0739)*

En Badajoz, a treinta de septiembre de dos mil ocho. En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia n.º 83/2008. En Badajoz a veinte de junio de dos mil ocho. Vistos por D.ª M.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los anteriores autos de juicio ordinario, en ejercicio de una acción subrogatoria de reclamación registrados bajo el número 698/2007 y promovidos por la procuradora de los tribunales D.ª Carmen Pessini Díaz, en nombre y representación de Mapfre Empresas, S.A., y asistida del letrado D. Antonio Pessini Díaz contra La Estrella Seguros y Transportes Amable Balseiro, S.L., declarado en situación legal de rebeldía, ha dictado la presente resolución...

Y fallo. Estimando la demandada interpuesta por la procuradora Sra. Pessini Díaz, en nombre y representación de Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., frente a Transportes Amable Balseiro, S.L., en situación procesal de rebeldía, y La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por el procurador Sr. Vela Álvarez, condeno solidariamente a Transportes Amable Balseiro, S.L., y a La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros a pagar a Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., la cantidad de diecisiete mil quinientos sesenta euros (17.560 euros) más los intereses de dicha cantidad desde el 21 de septiembre. Respecto a la pretensión ejercitada frente a Transportes Amable Balseiro, S.L., se imponen las costas causada a dicha codemandada. No ha lugar a hacer expresa imposición de las costas causadas respecto a la acción ejercitada frente a La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros. Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

— Lo mando y firmo. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Transportes Amable Balseiro, S.L., expido el presente en Badajoz, a treinta de septiembre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 3 de octubre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 956/2007. (2008ED0751)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 122/2008

En Badajoz, a dos de octubre de dos mil ocho.

Vistos por mí, Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de esta Ciudad y su Partido, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 956 del año 2007, a instancia de la entidad Lico Leasing, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, representada por el procurador D. José Sánchez-Moro Viu y defendida por el letrado D. Eduardo José Expósito Vaz, contra la entidad Construcciones Borge e Hijos, S.L., y contra D. Gregorio Borge Parra, ambos en situación de rebeldía procesal, obrando en autos los datos personales de las partes, y atendiendo a los siguientes,

**FALLO**

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por el procurador Sr. Sánchez-Moro Viu, en nombre y representación de la entidad Lico Leasing, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, contra la entidad Construcciones Borge e Hijos, S.L., y contra D. Gregorio Borge Parra, debo declarar y declaro la convalidación de la resolución de pleno derecho del contrato de leasing o arrendamiento financiero suscrito el día 12 de agosto de 2005, entre Lico Leasing, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito y la entidad Construcciones Borge e Hijos, S.L., y D. Gregorio Borge Parra, éste último en concepto de fiador y, como consecuencia de ello, declaro que la actora recupera la plena disponibilidad del bien objeto del arrendamiento resuelto, debiendo la parte demandada proceder a su entrega inmediata.

Asimismo, debo declarar y declaro que la entidad demandada y su fiador, el Sr. Borge Parra, vienen obligados de forma solidaria a abonar a la actora los cánones arrendaticios vencidos desde junio a septiembre de 2007 que ascienden a la cantidad de 6.998,08 euros, más los intereses sobre las cantidades adeudadas al tipo pactado del 2% mensual calculado desde el vencimiento de cada uno de los plazos.

Igualmente, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a la demandante la cantidad de 3.848,94 euros, correspondientes con el 10% de los plazos pendientes de vencimiento a la fecha de interposición de la demanda, conforma a lo pactado en contrato origen de estos autos.

Del mismo modo, condeno a la parte demandada a estar y pasar por los pronunciamientos anteriores y, como consecuencia de ello, a devolver a la actora el bien objeto del leasing y a pagar la totalidad de las cantidades adeudadas, con los intereses devengados y que en el futuro se devenguen.





Y todo ello, con imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Borge e Hijos, S.L., y Gregorio Borge Parra, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a tres de octubre de dos mil ocho.

La Secretaria

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 42/08, en materia de comercio interior. (2008084152)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 16 de septiembre de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Francisco Javier Silva Silva.

Último domicilio conocido: C/ Alfonso, n.º 1. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 42/08 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de todo tipo de hortalizas y frutas sin estar autorizado para la venta ambulante.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 10 octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 11 de junio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008084180)*

Advertido error material en el Anuncio de 11 de junio de 2008, sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda a los interesados que se relacionan en el Anexo publicado en el DOE de número 131, de 8 de julio de 2008, se procede a la siguiente rectificación:

En el primer Anexo de la página 18549.

Donde dice:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.º EXP.</b>	<b>DNI</b>	<b>PROMOTORA</b>	<b>FASE</b>	<b>PROMOCIÓN</b>
MERCEDES SANTOS GUILHERME	2006-014621	08808208J	PROTECH EXTREMADURA	1ª	CUARTON CORTIJO

No debe decir nada.

• • •

*ANUNCIO de 12 de junio de 2008 sobre construcción de casa rural.  
Situación: paraje "El Toconal", parcelas 1, 2 y 3 del polígono 2. Promotor:  
Marlaflor, S.L., en Casas del Castañar. (2008082669)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: paraje "El Toconal", parcelas 1, 2 y 3 del polígono 2. Promotor: Marlaflor, S.L., en Casas del Castañar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del Plan General Municipal de Valencia de Alcántara". Expte.: AT0308120. (2008084137)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT0308120.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Plan General Municipal de Valencia de Alcántara.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial C.A. n.º 82, del 29 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: UTE Valencia de Alcántara Altais, S.L. - Thuban.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 90.000,00 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura/Fondos Europeos.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



*ANUNCIO de 9 de octubre de 2008 por el que se notifican las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Director General de Transportes, recaídas en los procedimientos sancionadores n.º BA 0152/04-RT001120/08 y n.º BA 0166/04-RT001122/08. (2008084177)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Director General de Transportes dictada en los expedientes sancionadores n.º BA 0152/04-RT001120/08 y n.º BA 0166/04-RT001122/08, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Comunicaciones Europeas Rodadas, S.L.

Último domicilio conocido: Apartado de Correos 400, Vilagarcía 36600 (Pontevedra).

Expediente	Infracción	Sanción
BA 0152/04-RT001120/08	Muy grave, art. 140.24	Dos mil un euros (2.001 €)
BA 0166/04-RT001122/08	Muy grave, art. 140.24	Dos mil un euros (2.001 €)

Infracciones muy graves de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 9 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2008 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 0577/04-RT001129/08. (2008084178)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 0577/04-RT001129/08, se



procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Mohamed Arif.

Último domicilio conocido: C/ Aurelio Cabrera, n.º 2, 2.º B. 06010 Badajoz (Badajoz).

Tipificación: Infracción leve (artículo 141.13 en relación con el artículo 142.25 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: Cuatrocientos euros (400 euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 9 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## ***CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE***

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres. (2008084153)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE** CC08/10  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JUAN MANUEL PALACIOS BARRERA  
**DNI:** 28.595.071  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Flor Albahaca, 8-2º B  
**LOCALIDAD** Sevilla Sevilla  
**HECHOS:** Cazar la paloma no encontrándose en puesto fijo en el coto EX-305-73-P, haciéndolo a menos de 100 metros del coto de caza colindante (Finca Valdelayegua)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE  
**ARTÍCULO:** 89 Apartado 10  
**SANCIÓN:** Multa de 70 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC08/11  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JUAN JOSÉ BUZON MONTAÑO  
**DNI:** 31.523.752  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Junco, 32  
**LOCALIDAD** San Lúcar de Barrameda Cádiz  
**HECHOS:** Cazar el zorzal desde puesto fijo estando el puesto a menos de 100 metros de la linde cinegética mas cercana (Terreno cercado El Baldío), careciendo de autorización previa y por escrito del titular del mismo.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE  
**ARTÍCULO:** 89 Apartado 10  
**SANCIÓN:** Multa de 70 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CC08/17  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSÉ IGNACIO DE SOLÍS ZUÑIGA  
**DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Humera, 23-4º B  
**LOCALIDAD** 28023 Madrid Madrid  
**HECHOS:** (1) Incumplir en una acción cinegética el contenido o limitaciones de la autorización, ya que en la batida de control celebrada se colocaron veinticinco puestos, estando autorizados quince, además de (2) Cazador en un coto sin autorización para la caza mayor, ya que al menos cuatro puestos de una acción cinegética se habían ubicado en el interior del coto "Ventaquemada" (EX-533-05-P).  
Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 46 y 90-18  
**SANCIÓN:** Multa de 900 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC08/22  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** FRANCISCO SALAS MURILLO  
**DNI:** 6.908.727  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Santoña, 2-6º  
**LOCALIDAD** Móstoles Madrid  
**HECHOS:** Cazador en la línea de retranca, muy próximo a una de las armadas de la montería celebrada el día de los hechos denunciados realizada en el coto deportivo local de caza matrícula EX-401-006-L (Cantalgallo).  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 44  
**SANCIÓN:** Multa de 700 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*





---

**EXPEDIENTE** CC08/23  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOAQUÍN QUINTANILLA BLANCO  
**DNI:** 6.986.921  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Venus, 16  
**LOCALIDAD** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** (1) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados; (2) Cazar en zonas de seguridad y (3) Cazar sin la correspondiente licencia.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 6, además del 90-3 y del 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 1100 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE** CC07/25  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** VICENTE SILVA SUÁREZ  
**DNI:** 28.963.750  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cerros los Pinos, 10  
**LOCALIDAD** 10195 Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** (1) Cazar sin licencia; (2) Cazar en día no hábil; (3) Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 1, además del 90-11 y del 91-6  
**SANCIÓN:** Multa de 1352,3 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE** CC08/31  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍN  
**DNI:** 48.958.497  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Paseo de la Redondilla, 1 A  
**LOCALIDAD** Sevilla Sevilla  
**HECHOS:** Cazar en el coto de caza matrícula EX-448-01-L, sin permiso del titular del mismo.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 1  
**SANCIÓN:** Multa de 700 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC08/33  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** DANIEL MENA CAMACHO  
**DNI:** 53.132.936  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Del Horno, 5  
**LOCALIDAD** Cedillo del Condado Cáceres  
**HECHOS:** Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 3  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC07/35  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** HONORIO MATEOS CORCHERO  
**DNI:** 7.975.934  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gobernador, 8 bajo A  
**LOCALIDAD** Leganés Madrid  
**HECHOS:** Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.  
Cazar en puesto fijo a una distancia de 10 metros de otro cazador, no cumpliendo las medidas de seguridad para esta modalidad de caza.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 1 y 90-5  
**SANCIÓN:** Multa de 751,28 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CC08/38  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** CLUB LOCAL DEPORTIVO ENCINA TERRONA  
**DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Arrabal Las Lagunas, 69-1º  
**LOCALIDAD** 10189 Zarza de Montánchez Cáceres  
**HECHOS:** Colocar una señal de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona. (Una señal de 2º orden, enganchada con alambres y clavada con un clavo que se encuentra oxidado).  
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente  
**CALIFICACIÓN:** LEVE  
**ARTÍCULO:** 89 Apartado 8  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC08/48  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** ANTONIO DE LA FUENTE BLANCO  
**DNI:** 76.204.658  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Lgar Encinas S/N 75  
**LOCALIDAD** Montijo Badajoz  
**HECHOS:** Cazar la paloma desde puesto fijo estableciendo el puesto en la misma linde del coto EX305-13-P, careciendo del permiso del coto colindante por escrito.  
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 18  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 AÑOS  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC08/53  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** MIGUEL MUÑOZ IZQUIERDO  
**DNI:** 76.095.523  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gaspar Flores Carbajal, 7 bl.4.puerta D  
**LOCALIDAD** Plasencia Cáceres  
**HECHOS:** No cumplir las obligaciones sobre la comunicación previa de monterías, ganchos, batidas y restantes cacerías, ya que no se comunicó con anterioridad la celebración de una montería a la Guardia Civil de la demarcación de la finca en la que se halla el coto de caza EX-447-02-P.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 35  
**SANCIÓN:** Multa de 200 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE** CC08/59  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** CLUB DEPORTIVO LOS BOLEROS  
**DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Narciso Puig Mejías, 5 II  
**LOCALIDAD** 10003 Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Asentar señales de segundo orden del coto matricula EX-305-147-D sobre elementos vivos de vegetación autóctona (encinas).  
**CALIFICACIÓN:** LEVE  
**ARTÍCULO:** 89 Apartado 8  
**SANCIÓN:** Multa de 70 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE** CC07/60  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSÉ ANTONIO CEDRUN CASTELLANO  
**DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Costa Brava, 39  
**LOCALIDAD** 28034 Madrid Madrid  
**HECHOS:** Aportar grano para facilitar la captura de especies cinegéticas donde se vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre las mismas.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 27  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

---



**EXPEDIENTE** CC08/66  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** FEDERICO BERMÚDEZ CAMPOMANES  
**DNI:** 8.680.696  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Los Entrines, 7, bloque 3 puerta ES  
**LOCALIDAD** Almendralejo Badajoz  
**HECHOS:** Dedicarse a la caza de zorzales sin cumplir las condiciones que establece la Orden de Vedas (Orden de 14 de junio de 2007, por la que se establecen los períodos hábiles de caza en la temporada 2007/2008 y otras reglamentaciones especiales), ya que en la misma que la caza del zorzal ha de hacerse desde puesto fijo y el denunciado fue sorprendido mientras deambulaba cazando por un terreno cinegético de aprovechamiento común.

**CALIFICACIÓN:** LEVE  
**ARTÍCULO:** 89 Apartado 10  
**SANCIÓN:** Multa de 70 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo -----

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC07/68  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSÉ AMAYA SILVA  
**DNI:** 5.293.026  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cabeza de Herrera, 21  
**LOCALIDAD** Don Benito Badajoz  
**HECHOS:** Caza sin poseer la correspondiente licencia por esta inhabilitado para cazar hasta el 2009.  
Cazar en un coto sin estar en posesión del permiso del titular del mismo.  
Cazar en época de veda.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 1 y 91-6 y 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 1352,3 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 5 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CC08/70  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** CLUB DEPORTIVA LANCHA ALTO-CERRO  
**DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Venecia, 4  
**LOCALIDAD** 10001 Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Asentar señales del acotado matrícula EX-552-02-D sobre elementos vivos de vegetación autóctona (encinas).  
**CALIFICACIÓN:** LEVE  
**ARTÍCULO:** 89 Apartado 8  
**SANCIÓN:** Multa de 70 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo ----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC08/71  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** MASTRANTONI UGO  
**DNI:** 7.862.991  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Vía Appia Nova, 272  
**LOCALIDAD** Roma Roma  
**HECHOS:** Cazar una especie no cinegética (un mirlo)  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 12  
**SANCIÓN:** Multa de 700 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC08/73  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** IGNACIO BASA FAGALDE  
**DNI:** 50.877.487  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Menéndez Pelayo, 11  
**LOCALIDAD** 28009 Madrid Madrid  
**HECHOS:** No presentar, a requerimiento de los agentes, la licencia de caza tipo A de la Comunidad Autónoma de Extremadura  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 11  
**SANCIÓN:** Multa de 200 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CC06/79  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JUAN VEGA MORENO  
**DNI:** 48.879.548  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Monte Perdido, 30  
**LOCALIDAD** Dos Hermanas Sevilla  
**HECHOS:** Utilización de artes o medios prohibidos por el apartado 32 del artículo 57 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (en su redacción actual tras las modificaciones operadas según la Ley 19/2001, de 14 de diciembre; Ley 1/2002, de 28 de febrero; Ley 8/2002, de 14 de noviembre y Ley 12/2002, de 19 de diciembre). (Un reclamo eléctrico).  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 20  
**SANCIÓN:** Multa de 700 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC08/79  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** BENILDE CORTIJO ALONSO  
**DNI:** 76.001.579  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pintor Velázquez, 15  
**LOCALIDAD** Guadalupe Cáceres  
**HECHOS:** Tenencia de piezas de caza vivas (10 ánales reales) sin autorización y sin cumplir los requisitos legalmente exigibles para su tenencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 28  
**SANCIÓN:** Multa de 200 Euros  
600 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC07/104  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** ÁNGEL SANCHO PRADO  
**DNI:** 7.209.599  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Jardines, 44  
**LOCALIDAD** Moraleja Cáceres  
**HECHOS:** Instalación de una valla metálica en un terreno rural, cuyas medidas no se corresponden con las permitidas por la Ley.  
Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley  
**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE  
**ARTÍCULO:** 92 Apartado 6  
**SANCIÓN:** Multa de 6010,13 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CC08/112  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JESÚS JOSÉ VARGAS VÁZQUEZ  
**DNI:** 3.830.317  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Murillo, 17  
**LOCALIDAD** Navalmoral de la Mata Cáceres  
**HECHOS:** Cazador en día no hábil y en zona de seguridad.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 6, además del 90-3  
**SANCIÓN:** Multa de 900 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC08/113  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSÉ MIGUEL VARGAS CARBONEL  
**DNI:** 2.296.753  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Murillo, 17  
**LOCALIDAD** Navalmoral de la Mata Cáceres  
**HECHOS:** Cazador con perros de persecución y en día no hábil, y en zona de seguridad.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 6, además del 90-3  
**SANCIÓN:** Multa de 900 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC07/128  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JESÚS SANCHEZ DELGADO  
**DNI:** 50.146.078  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Santa Feliciano, 7 -3º C  
**LOCALIDAD** Madrid Madrid  
**HECHOS:** Incumplir las condiciones de una autorización administrativa al no avisar al Puesto de la Guardia Civil de la realización del rececho al corzo que estaba debidamente autorizado.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 35  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.





---

**EXPEDIENTE** CC07/161  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** VALDEPUERCAS S.L  
**DNI:** 8.041.939  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Apartado de Correos 04011  
**LOCALIDAD** 28080 Madrid Madrid  
**HECHOS:** Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley  
**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE  
**ARTÍCULO:** 92 Apartado 6  
**SANCIÓN:** Multa de 6010,13 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE** CC07/176  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** AGRÍCOLA EL COMÚN S.A.  
**DNI:** 7.858.301  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Oquendo, 123, esca.3ª-3º  
**LOCALIDAD** 28006 Madrid Madrid  
**HECHOS:** Instalación de una jaula trampa dispuesta para su uso conteniendo maíz en su interior y con el acceso a la misma limitado por unos barrotes que regulan el tamaño de los animales que se introducen, contando con un mecanismo que se acciona al pisarlo los animales que entran a comer.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 18  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE** CC07/200  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** ÁNGEL MORÁN OCHOA  
**DNI:** 3.778.348  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Santa Gemma, 30  
**LOCALIDAD** Yuncos Toledo  
**HECHOS:** (1) Realizar un cerramiento rural, sin cumplir las dimensiones legalmente permitidas sin la debida autorización y (2) Introducción o repoblación de especies de caza mayor sin autorización en un coto deportivo local. (15 ejemplares de ciervo, 15 ejemplares de gamo y 15 ejemplares de muflón).  
**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE  
**ARTÍCULO:** 92 Apartado 6, además del 91-17  
**SANCIÓN:** Multa de 7000 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE** CC07/203  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JULIÁN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
**DNI:** 6.979.197  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Golondrina,0030  
**LOCALIDAD** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Cazar en el coto matrícula EX-305-34-L sin permiso del titular del mismo.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 1  
**SANCIÓN:** Multa de 700 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE** CC07/256  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JUAN JESÚS MONGE ALFONSO  
**DNI:** 8.868.701  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cardenal Cisneros, 76-3 pta.3  
**LOCALIDAD** Badajoz Badajoz  
**HECHOS:** Cazar sin presentar licencia de caza.  
Cazar sin presentar permiso de armas tipo E.  
Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza  
**CALIFICACIÓN:** LEVE  
**ARTÍCULO:** 89 Apartado 1  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo ----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE** CC07/260  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JULIO QUESADA CARRETERO  
**DNI:** 6.958.134  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cuauthemoc, 1 piso 3, puerta D  
**LOCALIDAD** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Cazador en un coto sin permiso del titular del mismo  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 1  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC05/266  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** PEDRO ENCINAS MERINO  
**DNI:** 6.952.058  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Fernando Magallanes, 11  
**LOCALIDAD** Valdesalar Cáceres  
**HECHOS:** (1) Cazador en época de veda; (2) Tenencia de piezas de caza muertas en época de veda; (3) Portar armas de caza desenfundadas y dispuestas para su uso al circular por el campo en época de veda  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 6, además del 91-9  
**SANCIÓN:** Multa de 1202,04 Euros  
Indemnización de 150 Euros.  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



---

**EXPEDIENTE** CC07/285  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSÉ MOLINA JIMÉNEZ  
**DNI:** 33.985.885  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Segundo Palomar, 90  
**LOCALIDAD** Don Benito Badajoz  
**HECHOS:** Cazar sirviéndose de perros en terreno cinegético especial (Coto EX-592-01-M), en día no hábil y sin la correspondiente autorización o permiso del titular.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 16  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
60 EUROS  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 AÑO  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE** CC07/288  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** LUCAS JIMÉNEZ PARDO  
**DNI:** 53.578.580  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Matachel, 11, bloque Bajo esc. Izda.  
**LOCALIDAD** Don Benito Badajoz  
**HECHOS:** Cazar sirviendo únicamente de perros, en terreno sometido a régimen cinegético especial.(Coto Ex-592-01-M) en día no hábil y sin la correspondiente autorización o permiso del titular.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 16  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
60 EUROS  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 AÑO  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE** CC07/314  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** CARLOS ZANCAS NEILA  
**DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Trav. García Morato, 13  
**LOCALIDAD** 10840 Moraleja Cáceres  
**HECHOS:** Usar liga para la captura de jilgueros  
Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 33  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
20 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE** CC07/317  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** MANUEL ANTONIO PIRES MARTINS  
**DNI:** 8.170.872  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Seis, 2  
**LOCALIDAD** Monfortinho Portugal  
**HECHOS:** Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 1  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
*ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

---



**EXPEDIENTE** CC07/321  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** ANTONIO MODESTO MÁRQUEZ GÓMEZ  
**DNI:** 8.853.382  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cruz Roja, 5-1C  
**LOCALIDAD** 28400 Collado Villalba Madrid  
**HECHOS:** Cazar el zorzal desde puesto fijo estando colocado a menos de 100 metros de una linde cinegética  
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 18  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC07/325  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** STEPHANE JOSEPH GILBERT  
**DNI:** 87.201.243  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** 18 Rue Sue Paris 1 Allee Plantagenet  
**LOCALIDAD** Limoges (87) Francia  
**HECHOS:** Participar en una acción cinegética sin contar con la preceptiva autorización, portando una bala en el  
**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE  
**ARTÍCULO:** 92 Apartado 4, además del 91-20  
**SANCIÓN:** Multa de 6611,15 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CC06/373  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSÉ MIGUEL VARGAS CARBONELL  
**DNI:** 2.296.753  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Murillo, 21  
**LOCALIDAD** Navalmoral de la Mata Cáceres  
**HECHOS:** (1) Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (2) Cazador sin autorización, sirviéndose de animales o vehículos como medios de ocultación; (3) Cazador sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta; (4) Cazador con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos; (5) Cazador sin poseer la licencia de caza; (6) Cazador en zona de seguridad y (7) Cazador ayudándose de luz artificial.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 6 y 90-32, 90-20, 89-7, 90-11 y 91-1  
**SANCIÓN:** Multa de 1712,92 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 7 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE** CC06/389  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** CLUB DEPORTIVO BERROCOSO DE ARRIBA  
**DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ Pantano Gabriel y Galán s/n  
**LOCALIDAD** 10665 Guijo de Granadilla Cáceres  
**HECHOS:** Colocar una señal de 1º orden de coto deportivo de caza totalmente deteriorada e ilegible, pudiendo inducir a error.

**CALIFICACIÓN:** LEVE  
**ARTÍCULO:** 89 Apartado 8  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



---

**EXPEDIENTE** CC07/393  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** SANTIAGO MORA JARAMILLO  
**DNI:** -  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pablo Picasso, 30  
**LOCALIDAD** Jaraíz de la Vera Cáceres  
**HECHOS:** Incumplir las prohibiciones o limitaciones establecidas respecto a los disparos en una zona de seguridad y hacia ella.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 4  
**SANCIÓN:** Multa de 200 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE** CC06/466  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSÉ CARRERO PALACIOS  
**DNI:** 6.963.998  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ródano, 19  
**LOCALIDAD** Aldea Moret Cáceres  
**HECHOS:** Instalación de una malla cuyas dimensiones no se corresponden con las permitidas por la Ley.  
**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE  
**ARTÍCULO:** 92 Apartado 6  
**SANCIÓN:** Multa de 6010,13 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

---





**EXPEDIENTE** CC06/497  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSÉ LOZANO HIDALGO  
**DNI:** .264.820  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Sacrificio, 27-2 A  
**LOCALIDAD** 28032 Madrid Madrid  
**HECHOS:** Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el Expte. CC05/189 hasta el 18/11/2006.  
Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 14  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC06/510  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** PEDRO VARGAS VÁZQUEZ  
**DNI:** 4.180.567  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Margallo, 14  
**LOCALIDAD** Navalmoral de la Mata Cáceres  
**HECHOS:** Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.  
Cazar sin llevar a pesar de poseerla, la documentación preceptiva.  
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 6 y 89-1  
**SANCIÓN:** Multa de 661,12 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC06/511  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSÉ MANUEL VARGAS CARBONELL  
**DNI:** 2.296.753  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Murillo, 21  
**LOCALIDAD** Navalmoral de la Mata Cáceres  
**HECHOS:** Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.  
Cazar sin llevar a pesar de poseerla, la documentación preceptiva.  
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 6 y 89-1  
**SANCIÓN:** Multa de 661,12 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE** CC06/515  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** DESIDERIO PÉREZ GONZÁLEZ  
**DNI:** 10.195.271  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Alfaro, 34-2 c  
**LOCALIDAD** Madrid Madrid  
**HECHOS:** Cazar sin poseer la licencia correspondiente.  
Cazar sin poseer la licencia de caza  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 11  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE** CC06/527  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JESÚS JOSÉ VARGAS VÁZQUEZ  
**DNI:** 3.830.317  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Murillo, 17  
**LOCALIDAD** Navalmoral de la Mata Cáceres  
**HECHOS:** (1) Cazar en coto privado con cuatro perros; (2) Cazar sin licencia; (3) Cazar en día no hábil; (4) No presentar cartilla de los animales y (5) Cazar en zona de seguridad.  
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 6, además del 90-3 y el 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 901,54 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE** CC06/542  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** FRANCISCO MONTAÑA VARGAS  
**DNI:** 76.043.328  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza 1º de Mayo, 10- 2 B  
**LOCALIDAD** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Cazar en un coto sin autorización del titular del mismo.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 1  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Indemnización de 20 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE** CC06/568  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** FRANCISCO JAVIER SANABRIA CHACÓN  
**DNI:** 6.954.193  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Rodríguez de Ledesma, 18  
**LOCALIDAD** 10001 Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el expte. CC05/338, hasta el 27/08/2009.  
Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 14  
**SANCIÓN:** Multa de 200 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC06/570  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** PEDRO MARTÍNEZ CARRERA  
**DNI:** 8.762.718  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Pog. Industrial, 1 de Mayo Nve n.º 21  
**LOCALIDAD** 10100 Miajadas Cáceres  
**HECHOS:** Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el expte. CC05/132, hasta el 26/07/2008  
Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 14  
**SANCIÓN:** Multa de 200 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC06/581  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** ANTONIO MORENO VEGA  
**DNI:** 3.006.749  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Arboleda, 5 Bajo B  
**LOCALIDAD** Illescas Toledo  
**HECHOS:** Cazar el zorzal desde puesto fijo estando colocado a menos de 500 metros de las últimas edificaciones de la localidad.  
Cazar 32 zorzales siendo el cupo de 25 piezas.  
Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 5 y 90-18  
**SANCIÓN:** Multa de 400 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CC06/592  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** VICENTE SILVA SUÁREZ  
**DNI:** 28.963.750  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cerro de los Pinos, 10  
**LOCALIDAD** Aldea Moret Cáceres  
**HECHOS:** Practicar el ejercicio de la caza con mas de dos porros de persecución; Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo; Cazar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 1, además del 90-11 y del 89-5.  
**SANCIÓN:** Multa de 1000 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC06/594  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** SANTOS DÍAZ DÍAZ  
**DNI:** 6.954.460  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Conquistadores, 10- bj.  
**LOCALIDAD** 10181 Sierra de Fuentes Cáceres  
**HECHOS:** Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el Expte. CC05/49 hasta el 15/06/2008.  
Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 14  
**SANCIÓN:** Multa de 200 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CC06/616  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** LUCIANO PULIDO EXPOSITO  
**DNI:** 28.958.219  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ La Cruz 4  
**LOCALIDAD** Torreorgaz Cáceres  
**HECHOS:** Cazar con tres galgos estando prohibido en zona de seguridad.  
Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 3  
**SANCIÓN:** Multa de 200 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



---

<b>EXPEDIENTE</b>	CC06/617
<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	INHABILITACIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
<b>DENUNCIADO</b>	FRANCISCO PAÑERO GIBELLO
<b>DNI:</b>	6.954.591
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ Isabel la Católica
<b>LOCALIDAD</b>	Sierra de Fuentes Cáceres
<b>HECHOS:</b>	(1) Cazar con tres galgos estando prohibido en zona de seguridad; (2) Cazar sin licencia. Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo
<b>CALIFICACIÓN:</b>	GRAVE
<b>ARTÍCULO:</b>	91 Apartado 18 y 90-3
<b>SANCIÓN:</b>	Multa de 900 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años
<b>ÓRGANO QUE INCOA:</b>	Director General de Medio Ambiente
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bermejo Muriel
<b>SECRETARIO:</b>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<b>RECURSOS QUE</b>	<i>En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.</i>  <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>

---

• • •

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz. (2008084139)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —2.ª planta—, Ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: BC 07/49

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza

Denunciado: Isidro Goye Navarro D.N.I.: 08.858.936

Último domicilio conocido: C/ José Hidalgo Marcos, 10-1º

Localidad: 06100 Olivenza.

Hechos: Incumplir las prohibiciones establecidas en el artículo 61 de la vigente Ley de Caza de Extremadura, referentes a perros, cuando no se han producido daños a la fauna silvestre; Paraje: Camino "San Jorge"- término municipal de Olivenza.

Sanción: multa de noventa euros (90 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/70

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza

Denunciado: José Antonio Cantero Flores D.N.I.: 80073137-H

Último domicilio conocido: C/ Mario Rosso de Luna, 7-1º C

Localidad: 06006 Badajoz.

Hechos: Cazar sin autorización desde un vehículo, sin licencia de caza y con arma accionada con aire comprimido, no capturando pieza alguna; Paraje: Proximidades Agropecuaria (terreno cinegético común)- término municipal de Badajoz.

Sanción: multa de cuatrocientos euros (400 €) e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado por el periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/71

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza

Denunciado: Marco Antonio González Sánchez

D.N.I.: 4.170.203

Último domicilio conocido: C/ Jose Antonio Carchenilla, 8

Localidad: 45600 Talavera de la Reina.

Hechos: Cazar en línea de retranca, no capturando pieza alguna; Paraje: "Valle del Sordillo" – término municipal de Helechosa de los Montes.

Sanción: multa de novecientos euros (900 €) e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado por el periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

---



Expediente: BC 07/87

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza

Denunciado: Francisco Javier Gálvez Cuenca D.N.I.: 44364438-Z

Último domicilio conocido: C/ Castaño, 5P 1BJ 1

Localidad: 14006 Córdoba

Hechos: Incumplir lo dispuesto en la vigente Orden General de Veda respecto a la caza en terreno sometido a régimen cinegético común, sin licencia de caza y en zona de seguridad; Paraje: "Las Erillas" – término municipal de Fuenlabrada de los Montes.

Sanción: multa de cuatrocientos euros (400 €) e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado por el periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiriera firmeza.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/109

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Luis Manuel Arcas González. D.N.I.:30.444.287-S

Último domicilio conocido: C/ Doctor Barraquer, 4-7º Izda.

Localidad: 14004 Córdoba.

Hechos: Incumplir en una acción cinegética –montería- el contenido o limitaciones de su autorización; Paraje: "Cerro Merchán" (EX 044-18-P y EX 044-07-P) – término municipal de Castuera.

Sanción: multa de mil quinientos euros (1.500 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/122

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Octavio Augusto Gª Vinuesa Vadillo. D.N.I.:09.188.049-D

Último domicilio conocido: C/ Antonio Pacheco, 7-1º A.

Localidad: 06800 Mérida.

Hechos: Cazar desde un vehículo a motor, en época de veda y de noche, cobrando 3 conejos y 1 liebre; Paraje: "N-5; p.k. 333" – término municipal de Trujillanos.

Sanción: multa de mil setecientos euros (1.700 €), inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años y una indemnización de doscientos cuarenta euros (240€).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---



Expediente: BC 07/132

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Nicolás Expósito Iglesias. D.N.I.:14328675

Último domicilio conocido: C/ Orégano, 26

Localidad: 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Hechos: Tenencia o comercialización de piezas de caza muertas, una liebre, en época de veda, sin acreditar su procedencia; Paraje: "Calle San Bartolomé"- término municipal de Campillo de Llerena.

Sanción: multa de setecientos euros (700 €), inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años y una indemnización de sesenta euros (60€).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/155

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Clemente y Manuel Velázquez Sáez. D.N.I.:9.161.619-Y

Último domicilio conocido: C/ Alvarado, 13

Localidad: 06800 Mérida.

Hechos: No cumplir las obligaciones del titular de un terreno cinegético de señalizarlo conforme al Decreto 90/91, de 30 de julio (carecer de tablillas de primer orden en los accesos); Paraje: "Carretera Ba-V-0478; p.k. 2"- término municipal de Higuera.

Sanción: multa de cuatrocientos cincuenta euros (450 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/163

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza

Denunciado: Antonio Trinidad Enrique

D.N.I.: 33.984.096-D

Último domicilio conocido: C/ Gabriel Peláez, 1-1ºE

Localidad: 06007 Badajoz.

Hechos: Cazador, en época de veda y sin licencia de caza, utilizando medios no autorizados (red y dos reclamos de jilguero) no capturando pieza alguna; Paraje: "Rivera de Olivenza" – término municipal de Olivenza.

Sanción: multa de mil seiscientos dos euros (1.602 €) e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado por el periodo de 3 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

---





Expediente: BC 07/175

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Sociedad Deportiva "Las Provincias". D.N.I.:G-06332126

Último domicilio conocido: C/ Muñoz Torrero, 18

Localidad: 06920 Azuaga.

Hechos: Incumplir, siendo titular de un terreno cinegético, la obligación de señalizarlo conforme al Decreto 90/91, de 30 de julio (una tablilla de señalización de acotado en una encina); Carretera Ba-016; p.k. 17,6– término municipal de Azuaga.

Sanción: multa de cien euros (100 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/189

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza

Denunciado: Cándido Romero González

D.N.I.: 28.393.094-P

Último domicilio conocido: C/ Gravinias, 19. Bloque 3, Esc. D

Localidad: 41001 Sevilla.

Hechos: Cazar utilizando armas no autorizadas (escopeta semiautomática cuyo cargador puede contener más de dos cartuchos en su interior); Paraje: "Los Romerales"; EX 165-01-M, F "Ricomacho"– término municipal de Fuente del Arco.

Sanción: multa de novecientos euros (900 €) e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado por el periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/211

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza

Denunciado: Club Deportivo "La Pizarrilla y la Cueva".

D.N.I.: G- 063800000

Último domicilio conocido: C/ San Isidro, 66

Localidad: 06920 Azuaga.

Hechos: Aportar granos para facilitar la captura de especies cinegéticas (palomas y tórtolas), donde se vayan a celebrar acciones sobre las mismas en el mes siguiente al de su aportación ; Paraje: "La Carrascale" EX 017-27-D– término municipal de Azuaga.

Sanción: multa de seiscientos un euros (601 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

---



Expediente: BC 07/221

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Club Deportivo "La Valdiguña" D.N.I.:G-06275992

Último domicilio conocido: C/ Arrabal de Tejeiro, 29

Localidad: 06900 Llerena.

Hechos: Aportar granos para facilitar la captura de especies cinegéticas (palomas y tórtolas), donde se vayan a celebrar acciones sobre las mismas en el mes siguiente al de su aportación;

Paraje: "La Valdiguña" – EX 017-24-D– término municipal de Azuaga.

Sanción: multa de novecientos euros (900 €) e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/246

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Saturnino López Arias D.N.I.:8642942-W

Último domicilio conocido: C/ José Martínez Ruiz Azorín, s/n

Localidad: 06800 Mérida.

Hechos: Incumplir las prohibiciones establecidas en la vigente Ley de Caza de Extremadura referente a perros sin causar molestias a la fauna silvestre (perros sin tanganillo); Paraje:

"Camino de la Noria"– término municipal de Mérida.

Sanción: multa de noventa euros (90 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/249

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza

Denunciado: Francisco Valverde Díaz D.N.I.: 26479918-H

Último domicilio conocido: C/ Río Záncara, 18

Localidad: 45513 Santa Cruz de Retamar (Toledo).

Hechos: Negarse a las inspecciones de los Agentes de la Autoridad para el examen del vehículo; Paraje: "Reserva Regional del Cijara"- término municipal de Fuenlabrada de los Montes.

Sanción: multa de mil trescientos euros (1.300 €) e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado por el periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiriera firmeza .

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

---



Expediente: BC 07/256

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Agromalva, S.A. D.N.I.:A- 06032080

Último domicilio conocido: C/ Enrique Segura Otaño, 11-4º D

Localidad: 06004 Badajoz.

Hechos: Incumplir, siendo titular de un terreno cinegético, la obligación de señalizarlo conforme al Decreto 90/91, de 30 de julio (falta de tablillas); Paraje: "Tramo Albalá-Malos Caminos". Albalá – EX 018-033-M– término municipal de Badajoz.

Sanción: multa de cien euros (100 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/265

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza

Denunciado: J. Manuel Castellanos Jiménez.

D.N.I.: 08860361

Último domicilio conocido: C/ Padre Fermín Barbas, 49

Localidad: 06006 Badajoz.

Hechos: Cazar en época de veda, careciendo de la correspondiente licencia, sirviéndose de vehículos; Paraje: "Carrona, La Serranilla y La Mora"- EX 018-27-M; término municipal de Badajoz.

Sanción: multa de mil cien euros (1.100 €) e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado por el periodo de 3 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza .

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/275

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Benito Acevedo Pozo D.N.I.:76228345-C

Último domicilio conocido: C/ Tamujo, 213

Localidad: 06470 Guareña.

Hechos: Incumplir las prohibiciones establecidas en la vigente Ley de Caza de Extremadura, referente a perros, al producirse daños a la fauna silvestre (dar muerte a una liebre); Paraje: "Camino Gamero – el Chaparral"; término municipal de Guareña.

Sanción: multa de trescientos euros (300 €), inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año y una indemnización de sesenta euros (60€).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---



Expediente: BC 07/287

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza

Denunciado: Narciso Santos Gómez.

D.N.I.: 08.863.111-S

Último domicilio conocido: Carretera de Valverde, km 25

Localidad: Badajoz.

Hechos: Cazador al salto con escopeta, careciendo de la correspondiente licencia, no capturando pieza alguna; Paraje: "Finca Las Navezuelas" (EX 017-01-D); término municipal de Granja de Torrehermosa.

Sanción: multa de trescientos euros (300 €) e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado por el periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza .

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/355

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Antonio Cañadilla Cuadrado D.N.I.:30787371-P

Último domicilio conocido: C/ Libertador Juan Rafael Mora, 5.2.4º D.

Localidad: 14013 Córdoba.

Hechos: Llevar más de un arma a los puestos ocupados por más de una persona en monterías; Paraje: "Mesas del Castaño" (EX 017-01-P); término municipal de Azuaga.

Sanción: multa de trescientos euros (300 €), inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/369

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Iván Fariñas Cubero D.N.I.:45807676-W

Último domicilio conocido: Avd. de Andalucía, 1-3º C

Localidad: 41130 La Puebla del Río.

Hechos: Cazador con un perro sin licencia de caza, en día inhábil, animales no definidos en la Ley como piezas de caza y dificultar la acción de los Agentes de la Autoridad cuando inspeccionen el orden cinegético de los cotos; Paraje: "Camino Martell" (terreno cinegético común); término municipal de Don Benito.

Sanción: multa de mil quinientos euros (1.500 €), inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---



Expediente: BC 07/373

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza

Denunciado: Francisco Jiménez Cruz.

D.N.I.: 80074645-F

Último domicilio conocido: Avd. Santiago Apóstol, 9-3º Izda.

Localidad: 06700 Villanueva de la Serena

Hechos: Cazador con tres perros galgos en día inhábil, careciendo de la correspondiente licencia, no capturando pieza alguna; Paraje: "Finca Las Carboneras" (EX 018-011-L); término municipal de Badajoz.

Sanción: multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado por el periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza .

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/458

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: José Miguel Navarro Manzano D.N.I.:53365614

Último domicilio conocido: C/ García de Sola, 2 - piso 2, puerta D-

Localidad: 06400 Don Benito.

Hechos: Cazador con perros, careciendo de la correspondiente licencia, no capturando pieza alguna; Paraje: "El Águila"; término municipal de Valdetorres.

Sanción: multa de trescientos euros (300 €), inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/389

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Jerónimo Fernández García D.N.I.:53576238-S

Último domicilio conocido: Plaza de la Concepción, 36

Localidad: 06450 Quintana de la Serena.

Hechos: Cazador con dos galgos, careciendo de la correspondiente licencia, no capturando pieza alguna; Paraje: "EX 044-17-M; término municipal de Castuera.

Sanción: multa de trescientos euros (300 €), inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---



Expediente: BC 07/418

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Eduardo Basagoiti Olano D.N.I.:33516517-C

Último domicilio conocido: C/ Profesor Waksman, 4-3º

Localidad: 28036 Madrid.

Hechos: Cazador en zona de seguridad, incumpliendo las prohibiciones establecidas en ella, dando muerte a 3 zorzales (cazaba a 100 metros de las viviendas); Paraje: "Pajonales" (EX 005-01-P); término municipal de Alburquerque.

Sanción: multa de trescientos euros (300 €), inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/421

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Francisco Alonso Trimiño D.N.I.:28521265-T

Último domicilio conocido: C/ Las Almenas, 13-6º

Localidad: 41014 Sevilla.

Hechos: Cazador con escopeta, sin llevar la correspondiente licencia, no capturando pieza alguna; Paraje: "Sierra de Azuaga"; término municipal de Azuaga.

Sanción: multa de cien euros (100 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/436

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: José Molina Salazar D.N.I.:9170850-Z

Último domicilio conocido: C/ Chile, 24

Localidad: 06400 Don Benito.

Hechos: Cazador con dos perros galgos, careciendo de la correspondiente licencia, no capturando pieza alguna; Paraje: "Finca Doña Blanca" (EX053-01-L); término municipal de Don Benito.

Sanción: multa de trescientos euros (300 €), inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---



Expediente: BC 07/442

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Antonio Ruiz González D.N.I.:9158940

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, 2

Localidad: 06840 Alange.

Hechos: Negarse a las inspecciones de los Agentes de la Autoridad, para el examen tanto de su persona como del vehículo; Paraje: "La Vaquera" (EX 102-04-M); término municipal de Villagarcía de la Torre.

Sanción: multa de novecientos euros (900 €), inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 07/459

Documento que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: José Molina Jiménez D.N.I.: 33985885

Último domicilio conocido: C/ Matachel, 5. Piso 2, puerta C

Localidad: 06400 Don Benito.

Hechos: Cazador con perros, careciendo de la correspondiente licencia, no capturando pieza alguna; Paraje: "El Águila"- término municipal de Valdetorres.

Sanción: multa de trescientos euros (300 €) e inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado por el periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza .

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 08/25

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Club Deportivo "Los Cazadores"

D.N.I.:G-06382360

Último domicilio conocido: C/ Guadalupe, 7

Localidad: 06400 Hernán Cortés.

Hechos: Incumplir, siendo titular de un terreno cinegético, la obligación de señalizarlo conforme al Decreto 90/91, de 30 de julio (falta de tablillas de primer orden en dos accesos y con letras ilegibles y borradas); Paraje: "Batanejo" (EX 053-17-D); término municipal de Medellín.

Sanción: multa de sesenta y un euros (61 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---



Expediente: BC 08/134

Documento que se notifica: Providencia de Incoación y Pliego de Cargos.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Fernando Estévez Márquez D.N.I.:08871561-R

Último domicilio conocido: C/ Ramón Carande, 2-4ºB

Localidad: 06009 Badajoz.

Hechos: Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61 de la Ley de Caza referente a perros, cuando no se han producido molestias o daños a la fauna silvestre (perros sin control); Paraje: "Embalse de Orellana"; término municipal de Esparragosa de Lares.

Sanción: multa de cien euros (100 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 08/137

Documento que se notifica: Providencia de Incoación y Pliego de Cargos.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Casimiro Serrano Durán D.N.I.:9169101

Último domicilio conocido: C/ Navalmoral de la Mata, Bloque 3. Piso 1, Puerta A, 4

Localidad: 06800 Mérida.

Hechos: Cazar utilizando artes o medios prohibidos en el artículo 57.32.9, sin licencia y en época de veda; Paraje: "Sierra Carija" (EX 114-01-L); término municipal de Mérida.

Sanción: multa de mil ochocientos euros (1.800 €), inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 08/146

Documento que se notifica: Providencia de Incoación y Pliego de Cargos.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: David Bas Méndez D.N.I.:8825096-L

Último domicilio conocido: C/ Camino Viejo de San Vicente, 5

Localidad: 06007 Badajoz.

Hechos: Cazar utilizando artes no autorizados (red), dando muerte a 31 tordos y 52 gorriones; Paraje: Finca "Sagrajas" (terreno cinegético común); término municipal de Badajoz.

Sanción: multa de novecientos euros (900 €), inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---





Expediente: BC 08/150

Documento que se notifica: Providencia de Incoación y Pliego de Cargos.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Alonso Francisco Mangas García

D.N.I.:80095795-C

Último domicilio conocido: C/ Tomás Rabanal Brito, 3. Bajo B.

Localidad: 06007 Badajoz.

Hechos: Cazar utilizando artes no autorizados (red y jaula pequeña), sin licencia de caza y en época de veda, dando muerte a 12 jilgueros; Paraje: "p.k. 81 de la EX 100; término municipal de Badajoz.

Sanción: multa de mil quinientos euros (1.500 €), inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

Expediente: BC 08/157

Documento que se notifica: Providencia de Incoación y Pliego de Cargos.

Asunto: Expediente sancionador en materia de caza.

Denunciado: Juan Macías Corcho

D.N.I.:80099294-T

Último domicilio conocido: C/ Meléndez Valdés, 41, 2º D.

Localidad: 06001 Badajoz.

Hechos: Cazar sin la correspondiente licencia, en época de veda y utilizando medios no autorizados (pegamento y palos de madera tipo pinchitos); Paraje: "EX. 11. p.k. 63, sentido San Vicente de Alcántara"; término municipal de Badajoz.

Sanción: multa de mil quinientos euros (1.500 €), inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Recursos que proceden: Alegaciones en el plazo de diez (10) días, a contar desde la publicación de este anuncio.

---

• • •

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8199. (2008084175)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Fase 1: Celda de línea existente en C.T. "Moctezuma 2". Fase 2: Celda de línea existente en C.T. "Obra Sindical Hogar".



Final: Fase 1: Celda de línea existente en "C.T. Dehesa 1". Fase 2: Empalmes a realizar en C/ Lepanto, cercanos al "C.T. Residencial Rodeo 1".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 1.

Emplazamiento de la línea: Fase 1: C/ Traseras Isabel de Moctezuma, C/ Mulhacén, C/ Atahualpa, C/ Teide y Avda. Antonio Hurtado. Fase 2: C/ Mulhacén, C/ Teide, Plaza de Hispanoamérica, Avda. Antonio Hurtado y C/ Lepanto.

Finalidad: Cambio de conductores con el objetivo de aumentar la capacidad de la línea y mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8199.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Torrefresno", n.º 00909-00, en el término municipal de Badajoz. (2008084234)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Torrefresno", n.º 00909-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar



desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el polígono industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto.

Objeto: Aprovechamiento de áridos.

Localización: Paraje "Torrefresno", polígono 548, parcela 827, del término municipal de Badajoz.

Promotor: UTE Ave Montijo (Gea-21, S.A. y AGG Occidental Empresa Constructora, S.A).

Superficie afectada: 4 ha.

Profundidad: No sobrepasaría el nivel freático en ningún momento.

Volumen de explotación: 19.500 m<sup>3</sup>.

Acceso: Se realizaría a través de la carretera EX-209, a la altura del p.k. 30, en dirección Gadiana del Caudillo, se toma un camino de tierra a mano derecha coincidiendo con los almacenes de materiales de construcción Dexma y tras recorrer 20 m se llega a la parcela de actuación, situada en la margen derecha del camino.

Periodo estimado de ejecución: 12 meses.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, polígono industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 8 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



*ANUNCIO de 10 de octubre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Malos Vinos", n.º 00911-00, en el término municipal de Almendralejo. (2008084236)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Malos Vinos", n.º 00911-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el polígono industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto.

Objeto: Aprovechamiento de calizas.

Localización: Paraje "Malos Vinos", polígono 31, parcela 203, del término municipal de Almendralejo (Badajoz).

Promotor: Áridos Álvarez, S.L.

Superficie afectada: 3,27 ha.

Profundidad: 8 m.

Volumen de explotación: 160.000 m<sup>3</sup>.

Acceso: Se realizaría a través de la carretera comarcal BA-070, desde Almendralejo a Fuente del Maestre, a la altura del p.k. 14,5 se localiza en la margen derecha de la carretera.

Periodo estimado de ejecución: 8 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, polígono industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente



para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 10 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Tapias", n.º 00883-00, en el término municipal de Don Benito. (2008084235)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Las Tapias", n.º 00883-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el polígono industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto.

Objeto: Aprovechamiento de áridos.

Localización: Paraje "Las Tapias", polígono 21, parcela 9, del término municipal de Don Benito (Badajoz).

Promotor: Áridos Contreras, S.L.

Superficie afectada: 14,8 ha (comprendidas en zona privada y zona de policía).

Profundidad: entre 3,52 y 3,22 m.

Volumen de explotación: 469.225 m<sup>3</sup>.

Acceso: Se realizaría directamente desde la carretera EX-106 (Don Benito – Miajadas), con la que linda al Este entre el p.k. 17 y el p.k. 18, a través de varios caminos sin asfaltar que dan acceso a las fincas colindantes.



Periodo estimado de ejecución: 11 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, polígono industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 14 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Barranco", n.º 00914-00, en el término municipal de Almendralejo. (2008084237)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la sección A) "Barranco", n.º 00914-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el polígono industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto.

Objeto: Aprovechamiento de calizas.

Localización: Paraje "Barranco", polígono 32, parcelas 15 y 20, del término municipal de Almendralejo (Badajoz).



Promotor: Transportes Gregorio Núñez, S.L.

Superficie afectada: 3,58 ha.

Profundidad: 12 m.

Volumen de explotación: 160.000 m<sup>3</sup>.

Acceso: se realizaría a través de la carretera comarcal BA-070, desde Almendralejo a Fuente del Maestre, a 2,5 km de Almendralejo parte una pista en la margen derecha de la carretera que conduce hasta las parcelas de actuación.

Periodo estimado de ejecución: 8 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, polígono industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 15 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2008 sobre exposición pública de la continuación de operaciones de deslinde en el monte público "Barroco Toiriña", n.º 136 del Catálogo MUP, en el término municipal de Valverde del Fresno. (2008084206)*

Para general conocimiento se hace saber que, acordada la práctica del deslinde del monte público Barroco Toiriña, del Catálogo n.º 136 sito en el término municipal de Valverde del Fresno, provincia de Cáceres, en uso de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 2 de diciembre de 2008 a las 10 horas de la mañana en la puerta del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, para la reanudación de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. José Antonio Gil Polo, en calidad de Técnico operador del deslinde. Las operaciones afectarán a los enclavados del monte.



Se emplaza a los enclavados y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan a mencionado acto. Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Se adjunta Anexo con los enclavados al monte.

Mérida, a 16 de octubre de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### **A N E X O**

#### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES Y ENCLAVADOS AL MONTE BARROCO TOURIÑA

POLÍGONO/PARCELA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
Polígono 1 Parcelas: 24, 25, 42	Martín Carrasco Germán	Santos Roblado, 7 10890	Valverde del Fresno

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, del Consejero, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) y se designa el órgano de control y certificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008063226)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) y se designa el órgano de control y certificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto de Decreto por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) y se designa el órgano de control y certificación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de





la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sita en Avenida de Portugal, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la siguiente dirección de internet: <http://aym.juntaex.es/organizacion/explotaciones/>

Mérida, a 22 de octubre de 2008. El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 22 de septiembre de 2008 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social n.º SH-I62008000088750. (2008ED0748)*

Ante la imposibilidad de notificar por ausencia o ignorado paradero del interesado el acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta: SH-I62008000088750. Sujeto responsable: Hotel Zafra, S.L. Domicilio: carretera Gijón-Sevilla km 345, Zafra. Importe de la sanción: 161,00 euros.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.



*EDICTO de 7 de octubre de 2008 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social n.º SH-I62008000103100. (2008ED0749)*

Ante la imposibilidad de notificar por ausencia o ignorado paradero del interesado el acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta: SH-I62008000103100. Sujeto responsable: Jin Xiwen. Domicilio: Polígono El Nevero, parcela H, Nave 2, Badajoz. Importe de la sanción: 2.046,00 euros.

Badajoz, a 7 de octubre de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Atenea". Expte.: ISUM0802002. (2008063207)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Informática.



c) Número de expediente: ISUM0802002.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de material informático y digital audiovisual para el Proyecto Atenea.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliegos.
- d) Plazo de ejecución: 30 días.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 104.862,07 euros.

Importe correspondiente al IVA: 16.777,93 euros.

Importe total IVA incluido: 121.640 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Servicio de Informática.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 007550.
- e) Telefax: 924 007546.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la dirección electrónica <http://contratacion.juntaextremadura.net>

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.



- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados. El resultado de la sesión se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados. El resultado de la sesión se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 21 de octubre de 2008. La Secretaria General, P.D. 31/01/05, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Ágora".*

*Expte.: ISUM0802003. (2008063208)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Informática.
- c) Número de expediente: ISUM0802003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de material informático y digital audiovisual para el Proyecto Ágora.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliegos.
- d) Plazo de ejecución: 30 días.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 104.598,28 euros.  
Importe correspondiente al IVA: 16.735,72 euros.  
Importe total IVA incluido: 121.334 euros.

5.- GARANTÍAS:

Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Servicio de Informática.
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 007550.
- e) Telefax: 924 007546.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la dirección electrónica <http://contratacion.juntaextremadura.net>

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados. El resultado de la sesión se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados. El resultado de la sesión se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 21 de octubre de 2008. La Secretaria General, P.D. 31/01/05, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de equipos PC para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1108004723/08/CA. (2008063190)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura "Servicio Extremeño de Salud".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1108004723/08/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos PC para el SES.
- c) Lote: No hay Lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 64, de 3 de abril de 2008.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 860.000,00 euros (IVA Incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de julio de 2008.
- b) Contratista: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 860.000 euros.

Mérida, a 11 de julio 2008. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •



*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Viveres (verduras congeladas)".*

*Expte.: CS/01/1108018238/08/CA. (2008063174)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1108018238/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de Viveres (verduras congeladas), con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 81, de fecha 28 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

86.195,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de agosto de 2008.
- b) Contratista: Diexal, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 27.934,00 euros.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

**A N E X O**  
ADJUDICACIÓN

EMPRESA	LOTE	IMPORTE
Diexal, S.A.	1	7.644,00 €
Diexal, S.A.	2	2.890,00 €
Diexal, S.A.	3	17.400,00 €

• • •





*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Viveres (grasas comestibles)".*

*Expte.: CS/01/1108018280/08/CA. (2008063175)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Salud de Badajoz. Gerencia del Área de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1108018280/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de Viveres (grasas comestibles), con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 81, de fecha 28 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

159.250,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de agosto de 2008.
- b) Contratista: Lider Aliment, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 113.940,00 euros.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

**A N E X O**  
ADJUDICACIÓN

EMPRESA	LOTE	IMPORTE
Lider Aliment, S.A.	1	113.940,00 €

• • •



*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se anula la convocatoria del expediente de contratación del suministro de "Bolsas de ostomía".*

*Expte.: CS/01/1108044009/08/CA. (2008063213)*

Anulación de la convocatoria del Anuncio de Licitación del concurso CS/01/1108044009/08/CA, cuyo objeto es el suministro de "Bolsas de ostomía", al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el art. 162.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no ser necesaria su publicación por su importe de acuerdo con el art. 157 F de la LCSP.

Por todo lo anterior se anula y deja sin efecto dicha convocatoria.

Publicación del Anuncio:

Fue publicado el día 9 de octubre de 2008, DOE n.º 196 (pág. 27617).

Badajoz, a 10 de octubre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

## **AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO**

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias. (2008084197)*

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de 8 de octubre de 2008, ha acordado "Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Navaconcejo, adaptación de articulado de la NNSS a la LSOTEX (Suelo No Urbanizable)", promovido por el Ayuntamiento y redactado por el arquitecto D. Julián Burgos Ibáñez.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia, uno de los diarios de mayor difusión provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente y presentar alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Navaconcejo, a 15 de octubre de 2008. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.



## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL PRIOR**

*EDICTO de 6 de octubre de 2008 sobre modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.* (2008ED0752)

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha diecinueve de septiembre de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano consistente en la ampliación de suelo residencial al sitio del mercader junto a la margen izquierda de la carretera EX-342 - Villafranca - Hornachos redactada por D. Javier Hermógenes Miguel Hontiyuelo, y promovida por Bodegas González Agut, S.L.

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puebla del Prior, a 6 de octubre de 2008. La Alcaldesa, ANA GONZÁLEZ PAVÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA**

*EDICTO de 2 de octubre de 2008 sobre Programa de Ejecución de la UA-21.* (2008ED0727)

El pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2008, aprobó por unanimidad, el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 21, con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Actuación, presidida por D. Elías Romero Martín, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del programa aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torremenga de la Vera, a 2 de octubre de 2008. El Alcalde, PABLO ELENA NÚÑEZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)